

PRECIOS DE SUSCRICION

En VALENCIA, un mes Ptas. 1,50
En las prov. de Valencia, Alicante y Castellón, trim. Ptas. 4,50
Resto de la Península, trim. Ptas. 5,50
Extranjero, trimestre Ptas. 10,50
Número del día: 5 céntimos

LAS PROVINCIAS

DIARIO DE VALENCIA

FUNDADO EN 31 DE FEBRERO DE 1862

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En la 4.ª plana: 10 céntims de pta. la línea
En la 2.ª 6.ª plana: 25 céntimos la línea
Remitidos, reclamos, gacetas y avisos
Oficiales y de corporaciones: una peseta la línea
Esquelas mortuorias, tarifa especial
Redacción y Administración
Mar. 65

EL CONSEJO DE GUERRA EN SUECA

Acusación del Fiscal

(De nuestros redactores Sres. Muñoz y Ferrer.)

El Fiscal dice: Bien sabéis, señores, la representación con que comparezco ante este Tribunal, y cuáles mi misión en estos momentos solemnes en que vais a realizar la misión más augusta y elevada de cuantas conciernen al Estado: la de administrar justicia. Misión que siempre es delicada y difícil: yo no necesito enareceros cuánto más lo es en esta ocasión, en que además de tratarse de un asunto de suyo complicado y complejo, habéis de decidir de la libertad y hacer de la vida de unos desdichados, no por criminales

Pues bien; ese movimiento repercutió también, como no podía menos, en Valencia, tanto en su capital como en su provincia, y quizás en ésta, donde tuvo más importancia, aún aparte de los crímenes que aquí nos congrega, fué en la ciudad de Cullera. No me he de detener a discutir aquí, pues ni entra en mis propósitos ni hace falta a mi objeto, si en el movimiento revolucionario a que me vengo refiriendo tomaron parte más o menos directa los elementos evacuados del partido republicano, aunque indicios hay de ello, y no es

clase de coacciones, obligando a parar todos los trabajos, cerrar todos los establecimientos, incluso las farmacias, paralizándolo, en fin, toda la vida local, sin que por parte de las autoridades encontraran el más leve obstáculo para la realización de sus punibles propósitos.

Tal era el cuadro que ofrecía el pueblo de Cullera en la mañana de autos, en el momento de presentarse el Juzgado de instrucción del partido en cumplimiento de su deber, y aún podría, refiriéndome a fecha más remota, exponeros el estado de indisciplina social que reinaba en dicha ciudad por parte de sus elementos radicales, muy numerosos por cierto, debido, de una parte, a las propagandas, predicaciones y enseñanzas malsanas, en mal hora toleradas, y de otra, y quizá principalmente, por las tolerancias y benevolencias de las autoridades locales, que hicieron dejación de todos sus derechos, y la pasividad más inexplicable aún de los elementos de orden, que sufrían con resignación toda clase de imposiciones que anulaban su libertad en todos los órdenes de la vida.

Pero basta ya; no quiero continuar por este camino, que me apartaría demasiado de la misión que me he impuesto. Con lo dicho y lo mucho que de público se ha escrito y se ha hablado de este asunto, tiene el Consejo datos suficientes para conocer los antecedentes necesarios de los abominables crímenes a que se vieron arrastrados en un momento de incomprensible extravío esos desdichados, por sus perversos instintos, es cierto, pero también por la concurrencia de otras causas y circunstancias de las que no son ellos solos responsables.

Y voy a entrar en materia. El dignísimo juez de Sueca D. Jacobo López de Rueda, que por noticias de diferente origen he llegado a adquirir el convencimiento de que era en vida un funcionario íntegro, honrado y celosísimo del cumplimiento de su deber en todo momento al enterarse en las primeras horas de la mañana del día 18 de septiembre último, de los desórdenes públicos, coacciones y demás delitos que se estaban perpetrando

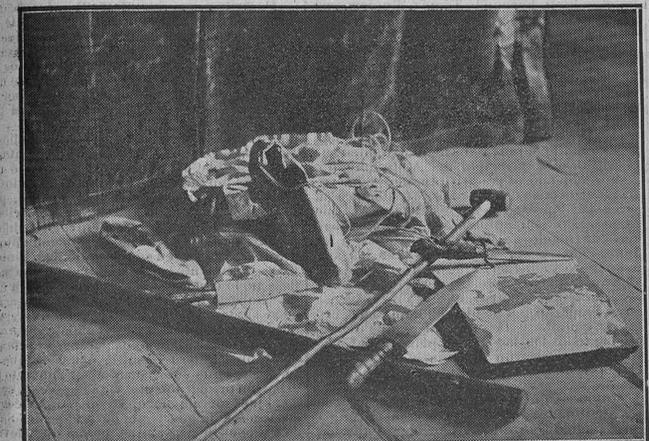
con frases despectivas y mal sonantes y prorrumperon en blasfemias, especialmente el llamado Antonio Casal Chornet, que también que sobre la vía férrea y en dirección a Sueca había otro grupo de seis o siete hombres arrancando los rieles, y obligando a marchar delante a los del grupo primero, se dirigió hacia el segundo, obligándole a suspender su punible operación, y deteniéndolos a todos, regresaron al paso anivel, le hizo subir al carruaje y ordenó continuara la marcha hacia el pueblo, yendo él con los demás individuos del juzgado a pie, custodiando a los detenidos, cuyos nombres tomó en parte en una relación escrita por José María Tomás, hijo del habilitado, y que figura en los autos al folio 53.

En estas condiciones siguieron avanzando, pero al poco vieron que desde la estación y por la vía venía hacia ellos un grupo de unos 15 ó 20 jóvenes, capitaneados por otro de más edad, con intención manifiesta de detener el carruaje y libertar a los detenidos, confirmándolo así la voz: «compañeros, á ellos», pronunciada por el jefe del grupo cuando ya estaban a unos cuarenta pasos de distancia. La actitud decidida y enérgica del juez y del hijo de D. Primitivo, que les amenazaron con sus revólvers los dos primeros, y el último con una pistola de aire comprimido que llevaba, hizo que por el momento se dispersaran, quedando solo el que capitaneaba el grupo, á quien también intentó detener el señor juez llamándole, pero lejos de obedecer, aún contestó en tono de desafío que el fuera hombre se acercara á él, y hubieron de dejarle ante el temor de que se escaparan los demás detenidos; así siguieron hasta la entrada del pueblo por la calle de Valencia, donde requirieron el auxilio de dos guardias municipales, que les acompañaron, seguidos á cierta distancia por los amotinados, cuyo número aumentaba por momentos, gritando é insultándoles con palabras de asesinos, bandidos, canallas, especialmente las mujeres, que animaban á los hombres á lanzarse sobre los individuos del juzgado, y llamando-

además creo innecesaria porque ya conocéis los hechos en conjunto, me concretaré á ocuparme detenidamente de cada uno de ellos, para deducir á seguida las conclusiones legales que de los mismos se derivan, empezando por el que es primero orden cronológico, y primero también en orden á la gravedad, por la trágica muerte del alguacil.

Antonio Dolz, que sin duda no era hombre de ánimos esforzados y valeroso como su superior jerárquico D. Jacobo López de Rueda, cuando vió que los amotinados se lanza-

nuevos golpes para morir, y con un entusiasmo y una fruición dignas de mejor causa, corrieron en su seguimiento, cruzaron el puente, y alcanzándole debajo del árbol mencionado, donde le encontraron ya inerte, uno de ellos, José Ochera, al decirles el desdichado Dolz: ¡perdón, que estoy muerto!, le dió un golpe con una gran piedra que llevaba, cayendo al suelo, y ya en el empezoaron á caer sobre su infeliz cuerpo, arrojando, palos, piedras, hachazos y aún hubo uno, Federico Ausina, que, no satisfecho



Piezas de convicción.

menos dignos de lástima, si se tiene en cuenta que aunque autores materiales de graves delitos, quizá no sean los más responsables, ya que no en el orden del derecho, si en orden á la moral.

Bien sabéis, repito, que no traigo una representación personal y egoísta; que vengo á hablaros en nombre de la sociedad toda de que formamos parte, y que ha visto con espanto, hondamente perturbado, negado y escarnecidos sus derechos más sagrados, el derecho á la vida, el derecho á la virtud, el derecho á la libertad; vengo, pues, en representación de esta sociedad en nombre de la ley, que ampara sus derechos, á pedir justicia, pero por eso mismo quiero que sepáis, quiero decirlos por adelantado, que no he de traer al juicio ni odios, ni venganzas, ni apasionamientos, ni aun un excesivo rigor que tienda á torcer en lo más mínimo la rectitud que la ley espera siempre del juzgador; con serenidad y juicio y rectitud de criterio, he de analizar los hechos y señalar las responsabilidades exigibles, sin otra norma que la verdad, ni más juez que mi conciencia honrada; si no consigo acertar, culpa será de mi pobre inteligencia, no por falta de justicia y recta intuición.

Expuesto lo que antecede, que he creído necesario para desvanecer la prevención, si la teniais, de que como fiscal pudiera exagerar las responsabilidades y amontonar cargos y más cargos sin fundamento bastante, llevo á entrar en materia, pero antes de exponer y examinar los hechos concretos que son objeto de la presente causa, me habéis de permitir que, como antecedente necesario, os dé una idea acerca de cuál era la situación moral y material del pueblo de Cullera en el día 18 de septiembre último, de trisne memoria, pues de otro modo, no os esplicarais fácilmente los hechos ocurridos en las primeras horas de la tarde y que vais á juzgar.

Toda la noche el movimiento revolucionario que existía en Bilbao, repercutió con más ó menos intensidad en diferentes puntos de la nación, y si no alcanzó mayores proporciones, fué por haberse desbaratado en su origen, que fué Barcelona, y por la prontitud y energía con que las autoridades reprimieron el movimiento revolucionario ó sedicioso en todas partes.

ca y telefónica; derribaron algunos postes, pretendieron cortar el puente de hierro é impedir el acceso á la población, y hubieron arrojado al río á D. Emilio Martínez, presidente del Sindicato Agrícola, que intentó cruzar el puente de Barcas y disuadirles de su actitud, sin el oportuno auxilio de los guardias del Sindicato y algunos guardias municipales. Igual aconteció á su sobrino el Sr. Cardona, á quien obligaron los revoltosos á ir detenido al Ayuntamiento. Otros grupos, en el interior de la población, y ejerciendo toda

pequeño, las concomitancias y estrechas relaciones políticas que hoy sostienen con socialistas y aun con anarquistas ó sindicalistas, que para el caso es lo mismo; lo que si es evidente, que en los sucesos de Cullera tomaron parte activa las sociedades obreras de resistencia, y entre ellas la más importante y numerosa, la Sociedad Agrícola Obrera, que si en absoluto no es anarquista, está manifiestamente dirigida por un grupo de dératas, fué la que inició, dirigió y sostuvo el movimiento huelguista revolucionario. Envié representantes á Barcelona, de donde regresaron la víspera de los sucesos con instrucciones y órdenes concretas; acompañados de alguien y aun tal vez para sostener el movimiento, y de Cullera, y de esa sociedad precisamente, partieron emisarios á diferentes puntos del distrito para impulsar la revolución y conseguir que secundaran eficazmente sus esfuerzos en diferentes puntos, entre ellos los Tabernes de Valldigna y en Sueca, mismo, cabeza del partido, donde si no consiguieron su objeto, fué debido á causas de otro orden, ajenas en este momento.

Pues bien; obedeciendo á una consigna, en las primeras horas de la mañana del citado día 18 de septiembre, grupos sediciosos se situaron en todas las entradas y salidas de la población impidiendo el paso de todo el que intentaba salir ó entrar que no fuera de los suyos, y ya á las seis de la mañana procuraron impedir la salida del tren correo, que si llegó á verificarlo fué por intervención del cabo y cuatro individuos de la Guardia civil de aquel puesto, que tuvieron que abrir paso al tren, haciendo uso de las armas para impedir que los revoltosos interceptaran la vía. Apenas partió el correo, arrancaron los rieles; con ellos y con algunos peñascos formaron una especie de barricada que impedía el paso por la carretera; cortaron las líneas telefónicas



Á la puerta donde se celebra el Consejo de Guerra

trando en la ciudad de Cullera, haciendo bonor á su fama nunca desmentida, decidió constituirse en dicho lugar, acompañado del secretario y auxiliares del juzgado, y proceder sin demora á reprimir aquellos delitos é incoar las oportunas diligencias sumariales, para exigir en su día las debidas responsabilidades, sin contar, ó aun tal vez contando, y este es su mayor mérito, con el inminente peligro á que se exponía.

Al efecto, tomó una galera propiedad de un cochero apodado el Pollo, y acompañado del escribano D. Primitivo Bellrán, el secretario habilitado D. Tomás Pastor, dos hijos de ambos y el alguacil Antonio Dolz, salió en dirección á Cullera sobre las doce de la mañana. En el camino se cruzaron con un propio que le enviaba el juez municipal D. Rosendo Grau, y que eligiendo pasos extraviados consiguió salir del pueblo, hurtándose la vigilancia de los revoltosos, el cual le entregó un oficio de dicho funcionario en que le daba cuenta de los sucesos que se venían desarrollando en la ciudad, y de que en cumplimiento de su deber había comenzado á instruir diligencias. Siguió en la marcha, pero al llegar cerca del pueblo y en el punto en que la carretera cruza el paso á nivel del ferrocarril, se vieron detenidos por la barricada ó obstáculos que los revoltosos habían colocado en la carretera, observando al propio tiempo la presencia de varios individuos que estaban custodiando dicha barricada é impidiendo el paso, cumpliendo sin duda órdenes recibidas de los directores del movimiento. En vista de ello, el señor juez y sus auxiliares se bajaron del carruaje é intervirogo aquél á los individuos de referencia respecto al motivo de su estancia en aquel punto y del obstáculo colocado sobre la carretera, contestándole que estaban tomando el fresco, á lo que manifestó el jefe de la estación, que estaba presente, que no era eso cierto, puesto que á él no le dejaban ir á Sueca para telegrafiar al jefe del movimiento, como era su deber hacerlo, y lo mismo dijeron tres vecinos de Sueca á quienes no dejaban marchar. Entonces el señor juez ordenó á éstos que siguieran su camino hacia Sueca, y dirigiéndose á los revoltosos que estaban sentados, les obligó á ponerse de pie y á que deshicieran la barricada y limpiarán de obstáculos la carretera, habiendo de imponerse por la fuerza, puesto que se resistieron y contesta-

los cobardes porque no lo hacían. En esta disposición hubo un momento, próximo ya á la altura del hospital, en que fué imposible contener á los revoltosos, que asaltaron el carruaje, dieron armas á los detenidos, que saltaron en tierra, y simultáneamente fué herido el escribano D. Primitivo Romero de una puñalada en el hombro, dada por la espalda por un individuo, siendo defendido por su hijo, que detuvo el brazo del agresor para que no secundara el golpe, y tuvo además que luchar á brazo partido con varios amotinados que le acometieron, debiendo su salvación á que de una casa próxima le llamaron, y metiéndole dentro, cerraron la puerta tras él. Mientras esto sucedía, el señor juez, que en ningún momento perdió su serenidad, acudió presuroso en socorro del escribano herido, y después de ponerlo en seguridad en casa del juez municipal, que próximo á allí vive, y encargó que fueran á buscar un médico para curarle, viendo agravada la situación, montó en el carruaje al propio tiempo que daba orden al cochero para marchar á escape al Ayuntamiento, donde se halla instalado el juzgado, como así lo hizo éste, y aún lo hiciera sin que se lo mandara, pues de sobra comprendió que dado el estado en que se hallaban las cosas, en la huida estaba la salvación, y así partió al galope por la calle de Valencia y Saigre, seguidos de cerca por el habilitado Sr. Tomás y su hijo, á quienes no esperó el juez, porque sin duda é causa del tumulto que se formó en aquellos momentos, no se apercebó de su presencia y se vió solo al emprender la fuga. No por ello dejaron los amotinados de perseguirles en todo el trayecto, arrojando piedras y disparando tiros sobre el vehículo, pero así y todo pudo llegar éste con bastante antelación para curarle, viendo agravada la situación, después el habilitado y su citado hijo, que corriendo siguieron el coche, perseguidos é insultados por los revoltosos, que gritaban: «á esos dote, matarlos».

Pero dejemos al juez y al habilitado por ahora en tan triste y angustiosa situación, y veamos, mientras tanto, la suerte que cupo al desgraciado Antonio Dolz. Y á este propósito debo hacer presente al Consejo, que como son varios los delitos cometidos por los procesados en distintos momentos y lugares, para evitar repeticiones, en vez de hacer primero una exposición sucinta de todos, que



Grupo de periodistas en Sueca

ron sobre el carruaje libertando á los detenidos, y que en la revuelta y tumulto que se formó en seguida, uno de ellos, probablemente el apodado Chato de Cullera, asió una puñalada á D. Primitivo Romero, y al presentarse la lucha que por defender á su padre hubo de sostener el joven José Romero por los amotinados, un terror pánico se apoderó de él, temió muy acertadamente por su propia vida, y lejos de aprestarse á la defensa, no pensó en otro medio de salvación que la huida y echó á correr por una calle traviesa en dirección al río, lleno de espanto, que creció de punto al verse perseguido y apaleado por un grupo de aquellos modernos bárbaros. Y así fué en efecto, que apercibidos éstos de su huida, fueron tras de él, persiguiéndolo con verdadera saña, arrojándole piedras, dándole golpes con palos y hachas; una violenta pedrada de Juan Jover Corral, dada en la nuca, le hace caer al suelo, y alcanzándole otro procesado, Francisco Colubr, le da varios hachazos en la cabeza, persiguiéndole hasta la orilla misma del río, y cuando ya herido mortalmente, de rodillas y temblando de espanto, pedía perdón á sus verdugos, un vecino, Gabriel Martí (folio 240), hubo de detener á un joven de unos quince años que venía dándole con un hacha, para que no le diera más. Yo no necesito explicaros cuál sería el estado y angustia del pobre alguacil cuando vió que en las gravísimas heridas que ya tenía en la cabeza, ni las súplicas bastaban á contener ni á inspirar un movimiento de piedad á aquellas fieras, á quienes, por otra parte, ningún daño había causado. Ello fué de modo que viéndose perseguido y sin salvación posible, se arrojó al río, y haciendo esfuerzos que debieron ser inauditos y que solo en momentos tan angustiosos y críticos es capaz la naturaleza humana, consiguió ganar á nado la orilla opuesta é ir á cobi-

ron con la carnicería terrible que habían realizado destrozándole la cara, hundiéndole en el cráneo la nariz con su esqueleto y abierta la cabeza de heridas, que cruzándose en todas direcciones destruyeron por completo el cuero cabelludo, según resulta de la autopsia, aún, digo, no creyendo bastante todo esto, le asestó varias cuchilladas, de las que solo una penetró por la espalda, hiriendo una costilla, las pleuras y el pulmón; pero todavía no bastaban esas tremendas heridas para saciar los perversos instintos de aquella gente, y le seccionaron el dedo anular de la mano derecha, y por fin, con una saña brutal, le ataron una cuerda al cinturón y lo arrastraron hasta la orilla del río, donde le arrojaron, para que si no había muerto, como ellos suponían, probara todavía aquel desdichado una nueva especie de tormento. Qué satisfechos y qué tranquila debió quedar su conciencia después de acabada la obra!

Quiénes intervinieron en estos abominables hechos, yo no os lo podré señalar; desgraciadamente, todos, pues aunque tengo la íntima convicción de que hay algunos más de los que aparecen procesados, indicios hay de ello en la causa. La justicia no ha podido encontrar á los demás culpables, por ahora al menos, y por eso yo, en cumplimiento de mi deber, he de limitarme á señalaros aquellos de cuya culpabilidad hay pruebas suficientes y se encuentran incluidos en el sumario.

Y á este propósito permitidme una digresión breve que considero necesaria para anticipar ciertos razonamientos que quizá expongan en defensa de los procesados: me refiero á la campaña sostenida por ciertos elementos y parte de la prensa, imputando á la Guardia civil haber infligido malos tratos y aun martirios á los inculcados, campaña que aun siendo ciertos en todo ó en



Público estacionado frente al edificio donde se celebra el Consejo

jarse debajo de un árbol junto á la llamada casa del Mantu, ya más muerto que vivo á consecuencia del esfuerzo realizado y de la hemorragia consecuente á las heridas recibidas, pero cuán equivocado estaba si creyó, como debió pensar, que traspués el río estaba ya á salvo de sus agresores, y que alguna alma caritativa se apiadara de su aflicta situación y le amparase! Aquellos hombres, si tal nombre merecen, no estaban dispuestos á dejar escapar su víctima, que quizá, por otra parte, no necesitara

parte los hechos que la motivaron y ha llegado á un extremo tal á que no debió llegar nunca, ni menos por quienes se llaman hijos de esta desdichada patria española. No ignora el Consejo, á quien tengo el honor de dirigirme, que con este motivo se instruyen por diferentes autoridades procedimientos de diversa índole, ni tampoco porque algo se ha trascurrido el resultado negativo que esos procedimientos arrojan á este respecto; pero es mi propósito el discutir si hubo ó no esos maltratos, aunque puede afirmarse que



EL CONSEJO DE GUERRA

Los defensores de las defensas

Ante el Consejo de guerra

Sueca 8, a las siete tarde.

¿Qué pasará hoy?

Al comenzar esta mañana la sesión, nos hemos sentado ante el pupitre de nuestra tribuna, excitado el ánimo por una viva curiosidad, hasta un poco intranquilos... ¿Qué pasará hoy?

La pregunta no es un tópico literario, empujado en un párrafo largo con el perverso fin de obligar al lector que acabe de leerlo. Es una interrogación sincera que nos hacemos ante la noticia lanzada en tono misterioso, confidencialmente por los que parecen hallarse en el secreto...

Porque ayer se decía, lector, ayer, con medidas palabras—nuestros lo oímos varias veces—que hoy llegará, para asistir a las sesiones, Emiliano Iglesias. Y se decía, también, que alguien, que no era ni letrado ni abogado, iba a ir a hablar en la sesión del Consejo de guerra, para protestar, ignoramos contra qué extremos...

No estamos, sin embargo, muy ciertos de que suceda nada de lo anunciado, acaso porque no nos alcanza el interés que Emiliano Iglesias pueda tener en la causa, a cuya vista asistimos, ni que haya nadie que intente una protesta injustificada.

Pero no es solo aquel rumor de la llegada de Iglesias lo que nos obliga a preguntarnos sobre lo que pueda suceder. Es que se decía también que el procesado José Crespo Solanes (a) Clavell, hará uso de la palabra cuando el presidente invite a realizarlo a los acusados por los delitos de Cullera...

Por la mañana

Desde buena mañana la ancha plaza de la Libertad, en cuyo lado derecho se levanta el edificio destinado a juzgado, donde se celebra el Consejo, y a cárcel, en el que están presos los autores de los asesinatos de Cullera, se halla estacionado un verdadero gentío. Fuerzas de la Benemérita han establecido, como ayer, un cordón que impide el acceso de los curiosos a los locales dichos.

Entre aquellos hemos visto hoy unos dolientes grupos que han provocado nuestra comisericordia: los formados por las familias de los presos; gente pobre toda ella, mal vestida, llorosa, que se aproxima en los claros del público y espera con ansia el paso de los presos...

También esta mañana se ha tenido que despartar a la mayoría de los procesados...

Se abre la sesión

A las ocho en punto hizo su aparición en la Sala de audiencia el Consejo, compuesto por los mismos señores jefes y oficiales que vienen actuando, y presidido por el caballeroso teniente coronel de artillería Sr. Ferrán.

Desde antes de la hora dicha un público inmenso llena la tribuna destinada a aquél. La mesa de la prensa está rebosante.

Los procesados, custodiados debidamente, tomaron asiento, como en la sesión primera, en los dos bancos a ellos destinados.

Abierta la sesión por el señor presidente del Consejo y sentados todos, se concede la palabra al teniente auditor D. Francisco Mares, quien leyó, con voz clara, pausadamente, su informe, que publicamos en otro lugar.

Este conciso y claro documento, fué escuchado por el público con atención manifiesta y hasta por los mismos procesados, que no estuvieron tan distraídos como en el día anterior.

Determinados extremos del informe fiscal, sobre todo, los referentes a la muerte del alcaide Dolz, causaron verdadera impresión en el público.

Medio el informe se concedió un descanso de diez minutos al señor fiscal, que, reanudada la sesión prosiguió la lectura de su escrito, terminada la cual se levantó, entregando el original de su trabajo al señor presidente.

Defensa de Francisco Colubi,

que como se sabe, corre a cargo del pundonoso primer teniente de Victoria Eugenia don Carlos Samaniego y Gómez de la Torre, quien dijo así:

Estima el defensor que la acusación se funda en la declaración del procesado y en la de otro que ocupa igualmente el banquillo. La primera puede tener consistencia cuando se trata de individuos, cual ni defendido, que son semirreos. El Barquillero no sabe lo que dice; ni un instinto generoso ni una prueba plena y abrumadora podían obligar al defendido a confesarse autor del delito que se persigue; unas veces niega su participación en el delito y otras la niega, y ante dos contrarias afirmaciones, prefiere atenerse a la más favorable.

El otro cargo es la declaración del Chato de Cuaqueta. Este se halla interesado en el mayor grado que pueda hacerle una criatura humana, que se arroja sobre los demás su responsabilidad. ¿Qué crédito puede merecer su declaración? Las Partidas ya afirman que quienes están en el estado de Cuaqueta no pueden ofrecer garantías de verdad. Por tanto, estima falta de prueba la acusación de su defendido, y caso de no apre-

ciarlos así el tribunal, debe imponer la mínima pena, sobre todo, la limitación mental del procesado, y las sugestiones de quienes le llevaron a tomar parte en los hechos; esto cae dentro de la apreciación de fuerza irresistible, circunstancia eximente del art. 3.º del Código penal o de la circunstancia atenuante de arrebatado y obsesión del art. 9.º del mismo Código. El castigo debiera ser para el inimico criminal de levita y no para el infeliz alucinado de blusa, para el cual pide piedad al tribunal.

El Sr. Samaniego leyó su muy bien escrita defensa con voz firme y adecuada entonación. Causaron en el público los esfuerzos del Sr. Samaniego, por exculpar al Colubi, la mejor impresión, sobre todo cuando lo presentaba a éste como una víctima más de esas propagandas anarquistas, disidentes, que tan graves estragos causan a la sociedad y a los mismos anarquistas de dichas opiniones. Para estos autores morales de los sucesos, del engaño en que viven tantos incautos cerebros, pidió el Sr. Samaniego, con frase elocuente, el castigo merecido.

Defensa de Federico Ausina,

a cargo del segundo teniente del regimiento de Tetuán, D. Miguel Ferrándiz. Se expresó así: La introducción de la defensa, es una protesta levantada contra las teorías disolventes que fructifican si una acción enérgica y justa, no mata la labor de los perturbadores que se ocupan en una legislación que parece hecha para salvaguardia de ellos. En cambio, arrastran al crimen a infelices, y los inductores nunca presentan cara, ni sienten remordimientos al dejar cubierta su responsabilidad, y no solo predicán el crimen, sino que ponen las armas en las manos de sus alucinados.

Encuentra esta defensa más difícil su situación, por cuanto su patrocinado no ha encontrado juristas civiles que se quisieran encargar de su defensa. Además, los relativos exagerados de la prensa, contribuyeron a agravar la situación del Ausina y dificultar la defensa.

Reconoce el defensor que la huelga del 18 de septiembre había sido preparada, y en ella intervinieron elementos extraños, revolucionarios, quienes viendo a Cullera tranquila, quisieron a todo trance armar la revolución, romper líneas de comunicaciones y todo cuanto se hizo. Reconoce asimismo el defensor, que el juez de Sueca acudió al lugar de los hechos, llevado de exceso, pero necesario amor al cumplimiento del deber.

Acepta esta defensa el relato fiscal de los hechos hasta la llegada del juzgado al Ayuntamiento de Cullera, pero sin que admita se haya podido averiguar ciertamente quiénes eran los agresores.

Al parecer el Ausina, en acción, llegó al lugar del hecho cuando vio que le disparó dos tiros al alguacil, y uno de los que acompañaban al tiro le amenazó con un revólver. El defendido siguió con el grupo detrás del alguacil, tirándole piedras. Analiza la defensa el escrito del fiscal y las declaraciones de los acusados, aduciendo que no están de acuerdo éstos respecto de la participación del Ausina en los hechos; pues unas veces dicen ir al alguacil a tirar piedras, otras que le arrojó una piedra al cuello, y otras que tiraron al río, y así, diferentes y opuestos detalles, tanto respecto a los heridos, como al número y forma de ellos, y autores de las mismas.

Estimando insuficientemente probadas las acusaciones contra Ausina, rechaza la elevación, porque Ausina, cuando fué a buscar al alguacil al otro lado del río, si en vez de hallarse acostado, lo hubiera hallado de pie, lo mismo le hubiera agredido, pues solo trataba Ausina de vengarse a la agresión de que fué objeto en la población.

Rechaza esta defensa el ensañamiento del procesado, aunque admite que consta en el sumario que el Ausina dió al alguacil varias cuchilladas; la diligencia de autopsia dice que el cuerpo del infeliz alguacil solo ofrecía una herida, producida por arma como la que esgrime el acusado.

En virtud de lo expuesto pide la defensa para su patrocinado la pena de cadena temporal por el delito calificado de asesinato, y la de seis años y un día por el de atentado. Además pide benignidad al tribunal, teniendo en cuenta que el acusado es víctima de los que, sin dar la cara, le lanzaron al crimen, en el que persevera; así que ayer fué honrado y honrado (A pesar de aparecer como de mala conducta según certificados de la alcaldía), oyó los penitenciosos consejos de Clavell, y sin darse cuenta de lo que iba a realizar, traspasó los umbrales de la Cárcel.

Como se ve, tratase de un documento extenso bien orientado, que el Sr. Ferrándiz leyó muy bien. Todos sus esfuerzos fueron encaminados a destruir las agravantes de los hechos atribuidos a su patrocinado.

Defensa de Francisco Gimeno (a) Pau

La leyó el primer teniente del regimiento de Guadalajara, D. Manuel Carrasco. Se expresó así: Brevemente expone la defensa que su defendido no es autor del delito, por no concurrir directamente a su comisión, hecha espontáneamente, y en donde afirma que dejó al alguacil con vida. La acusación de Valeriano Martínez respecto de Pau, por el hecho de generalizar, puede ser debida a vengados odios políticos o partidaristas; por tanto, el Francisco Gimeno solo es responsable de un delito de atentado, por el que se le debe imponer la pena de prisión mayor y multa, según el art. 254 del Código penal.

Solicita como se ve, se condene a su defendido como a autor de un delito de atentado. Fué una defensa breve y sincera.

La de José Ochera (a) Perol,

a cargo de D. Emilio Alegre, capitán del regimiento de Mallorca, es como sigue: El discurso de este defensor lo inaugura el recuerdo de las propagandas antisociales y demagógicas, en mal hora consagradas, hechas en Cullera para envencinar el alma de los humildes, para envenenar materia explosiva de ideas dices, acunadas anarquistas, que al menor contacto con una chispa, habían de producir los crímenes colectivos que son objeto del proceso.

Los acusados son brazos inconscientes; los verdaderos autores se esconden, y otros pagan el castigo de sus crímenes. La impunidad, en esta ocasión, sería antiescala de todas las revoluciones sociales y políticas; pero por lo mismo que se debe hacer públicos. Los que se sientan sobre los verdaderos culpables. Los que se sientan el banquillo son tipos de una raza degenerada por perversas predicaciones, y los verdaderos autores de los crímenes no están ante el Consejo.

Relata la defensa los hechos, según la versión de Perol, quien confiesa todo parte al dar una pedrada y palos al habilitado cuando estaba tendido a la otra parte del río, si bien luego desdice. Otro por indicación del Clavell, creyendo que el fugitivo era un criminal, pues ignoraba los sucesos de Cullera. Arrastrado por las voces de los demás, hizo lo que hizo. La víctima no llevaba insignias de ninguna clase, y por lo tanto, no cabe que hubiese atentado contra un agente de la autoridad.

Sostiene la defensa que su patrocinado no persiguió al alguacil, sino que se encontró indelicadamente en el río. Allí vivió el alguacil, el cual pasó el río nadando, lo que será un gran esfuerzo, pero quien tal hace y luego permanece en pie, no está inerme ni desfallecido, ni sin fuerzas. Intenta rebatir a la acusación fiscal, diciendo no prueba sus asertos, pues la pedrada del Ochera al alguacil solo fué en la espalda. Asimismo, dice que el acusado no confiesa pegó con un palo, sino con una vara. Examina las declaraciones de otros testigos que no detallan la participación del Ochera en los hechos, así como indico haber en el pueblo otros apodados Perol. Por último, si se admite que el Ochera (pues éste lo declaró primero) arrojó al río al alguacil, debe tenerse en cuenta que entonces el infeliz funcionario era ya cadáver.

De lo anterior, deduce la defensa que los agresores materiales del alguacil fueron Jover, Colubi, Jiménez, Martínez Gimeno, y especialmente Ausina, quien le da tres puñaladas, le golpea bárbaramente y lo arroja al río. Por lo tanto, Ochera no hizo si no tirar una pedrada a la espalda de la víctima. Cita la defensa una sentencia del Supremo, que niega la agresión del Ochera, fue simultánea con los demás, y previo acuerdo, y como de la autopsia, no aparece lesión por piedra en el cadáver de la víctima, termina la defensa pidiendo la abolición de su patrocinado, y caso de no estimarse así, pide se le considere solo como cómplice de la muerte del alguacil Antonio Dolz.

A pesar de la visibilidad evidente de que se ha habido posesión del Sr. Alegre, leyó su trabajo, haciendo resaltar lo hábilmente escrito que estaba.

Defensa de Valeriano Martínez (a) Roij

El capitán del regimiento de Tetuán, don José Redondo, de pie y con extraordinaria seguridad, leyó a la defensa que llevaba preparada, y los siguientes términos: Brevemente entra en materia la defensa. Considera los hechos de Cullera como obra de un hombre que asistía a las Asambleas de Barcelona y vertía luego en las pobrías inteligencias de los braceros las ideas disolventes: éste es el apodado Clavell. Todas las declaraciones de los complicados en la muerte del alguacil, coinciden en que Clavell estaba en el momento de hierro excitando al crimen a cuantos pasaban en vez de contenerlos, como podía hacer. Y que tenía poder para contenerlos, lo prueba que protegió al macero del Ayuntamiento Peyró cuando éste se descolgaba por el balcón, y le volvió a decir luego: «No tenga por que en mi ningún día dirá res». La influencia de este hombre llegó hasta el punto de que le reconociesen las autoridades y le pidiesen que no continuasen los desmanes, a lo que accedió. El defendido tuvo la siguiente participación en los hechos: salió de su casa después de comer, cuando el Sr. Roij, un hombre de Sueca, se había arrojado al río, cuando él por curiosidad y se encontró con los que perseguían al alguacil. Impresionado su sistema nervioso, el Martínez se retiró a los demás y le sigue maquiñalmente, inconscientemente, sugestionado por las excitaciones de Clavell que gritaba: «matario, matario», y con su palo golpea como los demás. Pasada esta crisis, se sienta a la sombra de un pajar y llora su acción; vuelve medroso a su casa y quemó el cayado con que pegó al alguacil.

Estos hechos no constituyen delito de atentado, por cuanto el acusado no conocía al alguacil de Sueca, ni llevaba éste distintivo de autoridad. Cuando al asesinato no, existe, pues el acusado obró influido por arrebatado y obcecación ante las excitaciones de Clavell. En cambio de- ben estimarse estas atenuantes, así como de- ben tener en cuenta de causar tan gran daño.

Defensa de José Jiménez Malonda (alias) Torrit

Estuvo a cargo del capitán del regimiento de Tetuán D. Ricardo Cordoncillo, quien se expresó así: Después de señalar el defensor la importancia que para la patria tienen los sucesos que motivan este proceso y ejecutar los hechos de Cullera, pide serenidad de juicio para juzgar.

Respecto de su defendido, dice que el día de autos, luego de estar trabajando toda la mañana, regresó al medio día a su casa, y dejando los útiles, salió para hacer una compra de naranja por encargo de su ama, a la otra parte del río. Al pasar el puente vivió al Clavell en un carro con otro sugeto que no conocía. Aquel decía: «¡ellos, muchachos!», y creyendo se trataba de algún ratero o vagabundo de los que roban naranja, cogió una vara delgada de morera y se unió al grupo, que golpeaba a un hombre que estaba echado debajo un árbol. Al ver que Federico Ausina sacaba un cuchillo, se asustó de la acción, y huyó de aquel lugar.

El procesado no tenía intención evidente de cometer un delito, y por eso se fué de allí. En todo caso, cabe apreciar la atenuante de que no quería causar el mal que causó. Además, tiene buenos antecedentes y sirvió como soldado obteniendo buena nota. Será un ignorante o un imprudente, y en realidad una víctima de los mitos y libelos en que se tergiversan ideas de mal llamado progreso y libertad, propagadas por quienes inclinan a cometer crímenes y se encuentran con ellos a costa de amañada la población que derraman su sangre por esos amasadores de infamias, que no dan la cara en los momentos de peligro ni vacilan en deshonrar a su patria, con tal de que se produzca el estado de anarquía que los tales desean para apoderarse del botín que ambicionan.

Termina el enérgico informe solicitando esta defensa la benignidad y perdón compatible con la recta justicia.

Defensa de Juan Jover (a) Cuaqueta

Levó su voz el primer teniente del regimiento de Victoria Eugenia, D. Manuel Ferrer y Ferrer. Encuentra difícil su cometido la defensa, a pesar de su convencimiento de que Jover no es responsable de los cargos que aparecen contra él, cargos que los malos antecedentes hacen que se le apliquen con mayor facilidad por parte de la opinión. Entiende que el juez de Sueca no debió ir a Cullera, pues estando amañada la población y no habiendo Guardia civil (que estaba reconcentrada en Valencia), era grave temeridad esa presencia. Relata los sucesos con-

ocidos, referentes a los grupos que salieron a impedir el paso al juzgado, los que debieron servir de advertencia al juez, quien pudo regresar a Sueca con los sugetos que detuvo junto al paso a nivel del ferrocarril económico y próximos a una barricada; las declaraciones de otros detenidos hubieran bastado para practicar nuevas diligencias. Una vez llegó el carnaje con los detenidos a la ciudad se aproximó un grupo de amotinados, que al parecer amenazadora, y obligó a los detenidos a apearse. Entonces el acusado, por intento de propia conservación y miedo insuperable, se arrojó al suelo, sonaron disparos, una bala rozó la manga de Jover, y entonces vio separarse del grupo un hombre en precipitada huida, y creyendo que fuese el autor del disparo que pudiese en peligro su vida, corrió tras él, arrojándole una piedra, sin saber el efecto que le pudo producir, pero que, dado el estado de exaltación en que el acusado se encontraba.

La terminante aseveración de Casas referente a haber oído las frases de Cuaqueta «A fe que yo no lo he erra», o puede ser incierta, dado el poco crédito que merece un hombre tan complicado en los hechos como el Casat; o siendo cierta, puede ser una mala interpretación por parte de éste, dado su estado de ánimo en aquellos momentos.

Confrontando otras declaraciones, como la de Federico Ausina (quien afirma que persiguió al desdichado alguacil hasta el otro lado del río, y allí encontró a Valeriano Martínez y a Francisco Gimeno que golpeaban con garrotes a la víctima mientras un desconocido le hería con una hacha), pregunta la defensa: aún admitiendo que Cuaqueta persiguió al alguacil ¿qué gravedad puede entrañar una herida que sin producir señal alguna exterior permite al que la recibe correr precipitadamente hasta el río, arrojar al río y atravesarlo a nado, después de haber recibido algunos hachazos?

Por tanto, estima la defensa de Cuaqueta, que éste solo es responsable del delito de atentado y lesiones leves, con las atenuantes de obrar en virtud de provocación inmediata, y en estado de exaltación tal, que le impidió reconocer el carácter de autoridad de la víctima, por lo que solicita la libre absolución. Rechaza, por absurdo, el que se complique a su defendido en el asesinato del juez de Sueca, ya que no pudo estar presente en aquél, si se hallaba junto al río, y, pues, imposibilidad absoluta de presencia en este crimen por razón de lugar y de tiempo. Estima que los malos antecedentes del procesado, son terreno abonado para arrojar sobre él las más graves imputaciones, como lo hace la mala fe de los demás procesados, algunos de los cuales dicen haberle visto golpear la puerta del Ayuntamiento. «Como es posible, pregunta el defensor, que el Cuaqueta haya tomado parte en la muerte del juez y del actuante si se ha hecho resaltar la precipitación con que se admitió su participación? Solo podría admitirse que el Ayuntamiento? Solo podría admitirse que Cuaqueta hubiese dado una bofetada al actuante, sin que la exaltación de los presentes permitiera observar si la mano estaba armada con una piedra.

Renovado la apreciación penal del delito antes expuesta, hace ver por último que, si su defendido tiene malos antecedentes, también su corazón tiene fibras sensibles a la piedad, pues acompañó con peligro de su vida a Sueca, al hijo de D. Primitivo Beltrán.

Defensas de José Crespo Solanes y de Juan Suñé

Estuvieron las dos a cargo del Sr. Blasco Grañales. Después de un extenso preámbulo sobre la relación que pueda haber entre los hechos obrados y la política, en Cullera, dice que no menos la política, en Cullera, dice que no menos los republicanos, que manifiestamente neutrales. «Las manifestaciones huelguistas surgieron sin previo acuerdo». En el proceso no existen otros antecedentes que lo justifiquen, y así lo ha reconocido el fiscal, aunque acusa a elementos societarios, organizados especialmente en la «Sociedad Agrícola Obrera», suponiendo delirada por un grupo de áceras.

Niega este último extremo la defensa, que pasa a hacer una breve síntesis de lo ocurrido. En 18 de septiembre—dice—declárase la huelga general, existiendo incluso comercios y casinos. Grupos en las afueras hacen escar los trabajos en la estación férrea, con otras invenciones a la huelga, no obstante lo cual, a las 6:30 salió un tren conduciendo guardias civiles.

La salida de este convoy, tomada como una provocación, originó el levantamiento de rieles. Después de lo cual, el resto de la mañana discursó tranquilo, hasta presentarse el juzgado provisto el juez de una coraza y revolver en mano.

Relata lo ocurrido hasta la llegada, al Ayuntamiento, del Sr. López de Rueda. Tratando de la participación, en los sucesos, del defendido, Crespo, dice que éste enterose de ello al regresar del pueblo de la Vall, y ver descolgarse del balcón del Ayuntamiento a un macero, al que ayudó, llevándole a su casa y trasladándose luego el Crespo a la suya.

Hay los testigos que confirman este aserto o insisten en que el Crespo no tuvo participación alguna en los hechos.

«El fiscal—dice—lo cree moralmente uno de los más responsables, ya que materialmente no intervino, y no puede tenerlo en tal concepto.» Hace constar que en Cullera nadie creyó en la gravedad del movimiento huelguista, cuyos gérmenes fueron importados por la imprudencia del juez.

Extrañase de las afirmaciones de la acusación fiscal, y de que no existiendo cargos materiales, se acusa a los morales, que la defensa los cree desprovistos de todo fundamento.

Niega que el Crespo sea anarquista, atribuyendo esta acusación a enemigos de Cullera. Igualmente niega que fuera penderero.

Justifica el viaje a Barcelona de su patrocinado Clavell, y refuta las acusaciones del fiscal, negando que el mendigo que figura en autos fuera un caracterizado anarquista.

Refuta los cargos con gran latitud, y, con arreglo a la jurisprudencia del Supremo, hace un estudio, sacando la deducción de que no puede acusarse al Crespo de dicho delito. Por tanto, no puede acusarse ni de inductor, ni de cómplice.

Respecto a su otro defendido Suñé, acusado de atentado por homicidio del juez y del habilitado, se muestra disconforme con lo dicho por el fiscal. Niega la intervención de aquél, refutando lo que hizo el día de autos, y afirmando que fué al Ayuntamiento con el fin plausible de salvar al hijo del habilitado.

Examina la prueba para deducir un argumento favorable, y espera que el tribunal reconocerá que el Suñé no intervino en los sucesos, suplicando, en su consecuencia, al tribunal, que absuelva a sus defendidos con todos los pronunciamientos favorables.

El discurso del Sr. Blasco Grañales, como de tan experto abogado, es hábil. Su principal dictamen fué quitar todo carácter político a los sucesos ocurridos en Cullera y a hacer resaltar que la presencia del juzgado en aquella ciudad fué el motivo ocasional de los sucesos y la razón de la mala huelga poco menos que general, se dio mala tranquilamente.

Hizo hincapié en que el Clavell, el día de autos estuvo hasta las doce del día fuera del pueblo, y que a dicho hora regresó, ayudando a que se descolgase, desde un balcón del Ayuntamiento, el macero Magraner, retirándose a su casa; luego de visitar otras, y no salió hasta las cinco de la tarde.

El defensor intenta, con evidente insistencia, atacar la afirmación del fiscal, de que el Clavell es un anarquista, frecuentador de reuniones obreras y alma de la Sociedad Agrícola; pero creemos que no llevó, a lo menos en éste respecto, al tribunal, el convencimiento que el orador poseía.

A la una y media, bien dada, de la tarde, se suspende la sesión, para continuarla a las tres y media, y al día siguiente se retiró a sus alojamientos a reponer las fuerzas.

El Sr. Blasco Grañales ha quedado en su trabajo cuando se disponía a ampliar los puntos sobre qué asienta la defensa de Juan Suñé (a) el Blanco.

A las cuatro menos cuarto

Se reanuda la sesión, ocupando los señores del tribunal, los defensores y periodistas, sus respectivos sitios. En los suyos están también los procesados. La tribuna pública sigue tan animada como de costumbre, y en la calle, el mismo gentío y los grupos de las familias de los inculcados.

Abierta la sesión por el presidente Sr. Ferrán, continúa en el uso de la palabra el señor Blasco Grañales, quien va estudiando la acusación fiscal en lo que se refiere a Juan Suñé y las declaraciones de cargo contra éste formuladas por algunos testigos y varios de los mismos procesados. El defensor niega valor a estas manifestaciones, por haber sido verificadas con algunos errores y aun en el mismo plenario. «En la acusación, pues—dice el Sr. Blasco,—es una pompa de jabón que se ha deshecho completamente.»

Termina excitando al Consejo que dicte un fallo con arreglo a conciencia, y como se desprende de lo que consta en el sumario, no de antecedentes y noticias que se hallan fuera de él.

Defensa de Joaquín Menent Pérez

A continuación, el capitán del regimiento de Mallorca D. Manuel García García, comienza la lectura de su informe, cuya acusación había sido retirada en la sesión de la mañana por el ministerio fiscal, pidiendo este la absolución del procesado. A pesar de ello, el defensor, en cumplimiento de su deber, leyó su trabajo, que por cierto fué uno de los más brillantes.

Comienza el discurso la defensa diciendo que los procesados solo han sido instrumento de que se han valido los verdaderos criminales, que ya se van a aparecer y tomar como bandera política este proceso; pues son todos los que conocemos; son los mismos de siempre, aquellos enemigos eternos de la disciplina social, que antes vivían de la legalidad, y hoy, haciendo abusos de las libertades conquistadas por el ejército con su generosa sangre, se codican con las personas decentes y viven como grandes señores explotando a los incautos, que no les conocen. Pidió a los jueces que ya que se veían reducidos a castigar a los más desgraciados, se fijasen en su defendido Joaquín Menent Pérez, uno de los más inocentes de los que ocupan el banquillo de los acusados.

Para mostrar la inocencia de su patrocinado, dijo que antes la reconocía el ministerio fiscal, que no encontró bastante fundamento para sostener la acusación, y no le acusa.

Esta defensa no ha solicitado diligencias de prueba, careos, rectificaciones, porque en toda la voluminosa causa instruida no ha habido ni una sola declaración de testigo, o de procesado, que haya pronunciado el nombre de su defendido, indicando haberle visto en el motín. La primera vez que su nombre aparece en el atestado, dice: «Detenido Joaquín Menent Pérez por recabar sospechas de que tomó parte en los sucesos...» Y tales sospechas no se justifican en manera alguna. Mi defendido solo asistió el día de autos, en la calle de San José, a un grupo con el alguacil de Sueca que iba con la cabeza ensangantada, perseguido por un grupo, y se abalanzó a él para detenerle; que refirieron los dos a brazo partido y que el alguacil se le escapó, dirigiéndose hacia el río: esto es todo falso, pues entre aquellas turbas había individuos que han declarado detalladamente y varias veces en la causa, algunos que están por sostener la acusación, y nadie le vio, nadie hace la mínima alusión al hecho que se acusa.

Esta defensa no ha solicitado diligencias de prueba, careos, rectificaciones, porque en toda la voluminosa causa instruida no ha habido ni una sola declaración de testigo, o de procesado, que haya pronunciado el nombre de su defendido, indicando haberle visto en el motín. La primera vez que su nombre aparece en el atestado, dice: «Detenido Joaquín Menent Pérez por recabar sospechas de que tomó parte en los sucesos...» Y tales sospechas no se justifican en manera alguna. Mi defendido solo asistió el día de autos, en la calle de San José, a un grupo con el alguacil de Sueca que iba con la cabeza ensangantada, perseguido por un grupo, y se abalanzó a él para detenerle; que refirieron los dos a brazo partido y que el alguacil se le escapó, dirigiéndose hacia el río: esto es todo falso, pues entre aquellas turbas había individuos que han declarado detalladamente y varias veces en la causa, algunos que están por sostener la acusación, y nadie le vio, nadie hace la mínima alusión al hecho que se acusa.

Esta defensa no ha solicitado diligencias de prueba, careos, rectificaciones, porque en toda la voluminosa causa instruida no ha habido ni una sola declaración de testigo, o de procesado, que haya pronunciado el nombre de su defendido, indicando haberle visto en el motín. La primera vez que su nombre aparece en el atestado, dice: «Detenido Joaquín Menent Pérez por recabar sospechas de que tomó parte en los sucesos...» Y tales sospechas no se justifican en manera alguna. Mi defendido solo asistió el día de autos, en la calle de San José, a un grupo con el alguacil de Sueca que iba con la cabeza ensangantada, perseguido por un grupo, y se abalanzó a él para detenerle; que refirieron los dos a brazo partido y que el alguacil se le escapó, dirigiéndose hacia el río: esto es todo falso, pues entre aquellas turbas había individuos que han declarado detalladamente y varias veces en la causa, algunos que están por sostener la acusación, y nadie le vio, nadie hace la mínima alusión al hecho que se acusa.

Esta defensa no ha solicitado diligencias de prueba, careos, rectificaciones, porque en toda la voluminosa causa instruida no ha habido ni una sola declaración de testigo, o de procesado, que haya pronunciado el nombre de su defendido, indicando haberle visto en el motín. La primera vez que su nombre aparece en el atestado, dice: «Detenido Joaquín Menent Pérez por recabar sospechas de que tomó parte en los sucesos...» Y tales sospechas no se justifican en manera alguna. Mi defendido solo asistió el día de autos, en la calle de San José, a un grupo con el alguacil de Sueca que iba con la cabeza ensangantada, perseguido por un grupo, y se abalanzó a él para detenerle; que refirieron los dos a brazo partido y que el alguacil se le escapó, dirigiéndose hacia el río: esto es todo falso, pues entre aquellas turbas había individuos que han declarado detalladamente y varias veces en la causa, algunos que están por sostener la acusación, y nadie le vio, nadie hace la mínima alusión al hecho que se acusa.

Esta defensa no ha solicitado diligencias de prueba, careos, rectificaciones, porque en toda la voluminosa causa instruida no ha habido ni una sola declaración de testigo, o de procesado, que haya pronunciado el nombre de su defendido, indicando haberle visto en el motín. La primera vez que su nombre aparece en el atestado, dice: «Detenido Joaquín Menent Pérez por recabar sospechas de que tomó parte en los sucesos...» Y tales sospechas no se justifican en manera alguna. Mi defendido solo asistió el día de autos, en la calle de San José, a un grupo con el alguacil de Sueca que iba con la cabeza ensangantada, perseguido por un grupo, y se abalanzó a él para detenerle; que refirieron los dos a brazo partido y que el alguacil se le escapó, dirigiéndose hacia el río: esto es todo falso, pues entre aquellas turbas había individuos que han declarado detalladamente y varias veces en la causa, algunos que están por sostener la acusación, y nadie le vio, nadie hace la mínima alusión al hecho que se acusa.

Esta defensa no ha solicitado diligencias de prueba, careos, rectificaciones, porque en toda la voluminosa causa instruida no ha habido ni una sola declaración de testigo, o de procesado, que haya pronunciado el nombre de su defendido, indicando haberle visto en el motín. La primera vez que su nombre aparece en el atestado, dice: «Detenido Joaquín Menent Pérez por recabar sospechas de que tomó parte en los sucesos...» Y tales sospechas no se justifican en manera alguna. Mi defendido solo asistió el día de autos, en la calle de San José, a un grupo con el alguacil de Sueca que iba con la cabeza ensangantada, perseguido por un grupo, y se abalanzó a él para detenerle; que refirieron los dos a brazo partido y que el alguacil se le escapó, dirigiéndose hacia el río: esto es todo falso, pues entre aquellas turbas había individuos que han declarado detalladamente y varias veces en la causa, algunos que están por sostener la acusación, y nadie le vio, nadie hace la mínima alusión al hecho que se acusa.

Esta defensa no ha solicitado diligencias de prueba, careos, rectificaciones, porque en toda la voluminosa causa instruida no ha habido ni una sola declaración de testigo, o de procesado, que haya pronunciado el nombre de su defendido, indicando haberle visto en el motín. La primera vez que su nombre aparece en el atestado, dice: «Detenido Joaquín Menent Pérez por recabar sospechas de que tomó parte en los sucesos...» Y tales sospechas no se justifican en manera alguna. Mi defendido solo asistió el día de autos, en la calle de San José, a un grupo con el alguacil de Sueca que iba con la cabeza ensangantada, perseguido por un grupo, y se abalanzó a él para detenerle; que refirieron los dos a brazo partido y que el alguacil se le escapó, dirigiéndose hacia el río: esto es todo falso, pues entre aquellas turbas había individuos que han declarado detalladamente y varias veces en la causa, algunos que están por sostener la acusación, y nadie le vio, nadie hace la mínima alusión al hecho que se acusa.

Esta defensa no ha solicitado diligencias de prueba, careos, rectificaciones, porque en toda la voluminosa causa instruida no ha habido ni una sola declaración de testigo, o de procesado, que haya pronunciado el nombre de su defendido, indicando haberle visto en el motín. La primera vez que su nombre aparece en el atestado, dice: «Detenido Joaquín Menent Pérez por recabar sospechas de que tomó parte en los sucesos...» Y tales sospechas no se justifican en manera alguna. Mi defendido solo asistió el día de autos, en la calle de San José, a un grupo con el alguacil de Sueca que iba con la cabeza ensangantada, perseguido por un grupo, y se abalanzó a él para detenerle; que refirieron los dos a brazo partido y que el alguacil se le escapó, dirigiéndose hacia el río: esto es todo falso, pues entre aquellas turbas había individuos que han declarado detalladamente y varias veces en la causa, algunos que están por sostener la acusación, y nadie le vio, nadie hace la mínima alusión al hecho que se acusa.

Esta defensa no ha solicitado diligencias de prueba, careos, rectificaciones, porque en toda la voluminosa causa instruida no ha habido ni una sola declaración de testigo, o de procesado, que haya pronunciado el nombre de su defendido, indicando haberle visto en el motín. La primera vez que su nombre aparece en el atestado, dice: «Detenido Joaquín Menent Pérez por recabar sospechas de que tomó parte en los sucesos...» Y tales sospechas no se justifican en manera alguna. Mi defendido solo asistió el día de autos, en la calle de San José, a un grupo con el alguacil de Sueca que iba con la cabeza ensangantada, perseguido por un grupo, y se abalanzó a él para detenerle; que refirieron los dos a brazo partido y que el alguacil se le escapó, dirigiéndose hacia el río: esto es todo falso, pues entre aquellas turbas había individuos que han declarado detalladamente y varias veces en la causa, algunos que están por sostener la acusación, y nadie le vio, nadie hace la mínima alusión al hecho que se acusa.

Esta defensa no ha solicitado diligencias de prueba, careos, rectificaciones, porque en toda la volumin

VALENCIA

con nueva belleza. El orador estuvo muy inspirado, conmoviendo á todos los presentes.

Después de la renovación de las promesas del bautismo, la bendición y la solemne reserva, hubo procesión por el claustro y en el Salón de Actos se cantó «La Estrella del Mar», inspirada composición del maestro Espi.

Asistieron á los actos celebrados por la tarde las familias de los congregantes y distinguidas personas.

Hoy aquí las juntas directivas promulgadas ayer:

Congregación de María Inmaculada y San Luis Gonzaga.—Director, P. Vicente Guimerá, S. J.; prefecto, José Benimell Ollag; asistente primero, Luis Tortosa Polop; id. 2.º, León Julián Loras; secretario, Marcelo de Azcárraga Montesinos; instructor, Ramón García Masegosa; tesorero 1.º, José Tamarit Pomer; id. 2.º, José González Falomir; consiliario 1.º, Mariano Pascual Ballester; id. 2.º, Juan F. Guardiola Martí; id. 3.º, Andrés Gimeno Castillo; celador 1.º, Vicente Fuentes Tonda; id. 2.º, Joaquín Martín Nebot; bibliotecario 1.º, José María Gandía Ferriz; id. 2.º, Mateo Romero Amorós; lector 1.º, José Peset Almela; id. 2.º, Eduardo Solís Salaya; Capillero 1.º, José Reig Tortosa; id. 2.º, José Gódia Beltrán.

Congregación de María Inmaculada y el Santo Ángel Custodio.—Director, P. Jaime Balasch; prefecto, Alberto Montfort Bagaña; asistente 1.º, Antonio Almunia de León; id. 2.º, José Botella Domínguez; secretario, Luis Albaladejo; consiliario 1.º, Juan F. López de la Guardia; id. 2.º, Juan F. López de la Guardia; id. 3.º, Miguel Lasso Izquierdo, celador 1.º, Vicente de Roig Ibáñez; id. 2.º, Enrique Gimeno Fayos; bibliotecario 1.º, Juan Sánchez de León Prefaci; id. 2.º, José María de Mazarredo Trénor; lector 1.º, Luis Verges Escotet; id. 2.º, Juan Campoy Cánovas; capillero, Manuel Pores Terrasó.

Congregación de María Inmaculada y San Luis Gonzaga (para alumnos católicos).—Director, P. Juan Bautista Borras (S. J.); prefecto, Juan Salvador Fayos; asistente 1.º, Vicente Senis Martínez; id. 2.º, Vicente Marzo López; secretario, Mariano Bosch Ariño; tesorero, José María Guerrero; bibliotecario 1.º, Olegario de la Calleja Aloy; id. 2.º, José Vígner López; consiliario 1.º, Rafael Herrero Arroyo; id. 2.º, Rafael Alcayna González; celador 1.º, Juan José Burgos Bosch; id. 2.º, Vicente Muedra Romaguera; lector 1.º, Ramón Tarazona Puchades; id. 2.º, Francisco Martín Guerrero; capillero 1.º, Germán Baviera Roselló; id. 2.º, Vicente Sebastián Fabuel.

En los Hospicios provinciales

Con la acostumbrada brillantez de años anteriores, se celebró ayer en la Casa de Beneficencia la fiesta en honor de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María, siendo el celebrante el Sr. D. M. Sr. Prior y cura de la Real Colegiata de San Bartolomé, y el sermón estuvo á cargo del Rvdo. P. Diego I. de Benisa, Custodio general de los Padres capuchinos de Valencia, quien pronunció un notable discurso, en el que tuvo párrafos inspiradísimo y conmovedores.

La parte musical estuvo á cargo de la capilla de música de niños asilados, que interpretó de un modo magistral la misa del maestro para el establecimiento de la Madre superiora del Establecimiento de San Bartolomé.

El templo se hallaba artísticamente adornado, y la iluminación era espléndida.

Asistieron al acto, entre otros, el vicepresidente de la Comisión provincial D. Alfredo Navarro, el vicedirector del Establecimiento don José María Calatayud, el ex-director D. Gonzalo Salvá, el rector de la Universidad Dr. D. José Machi, el director del Establecimiento diputado D. José Albiñana, el administrador D. Pascual Berra y todo el personal administrativo y subalterno del Hospicio.

Terminada la fiesta religiosa, todos los invitados, acompañados por el director Sr. Albiñana, recorrieron el establecimiento, cuyos patios estaban engalanados con guirnaldas, banderas y escudos, y finalmente pasaron á los comedores, que se inauguraban precisamente ayer, después de haberse restaurado y ensanchado, dotándose además de una profusa iluminación para el servicio de la noche. Esta mejora de nuevas lámparas, que costó un buen número de duros á donativo de un anónimo benéfico.

Además, entre otras mejoras que pudimos apreciar en varios departamentos, hemos de citar la del patio que da entrada á los comedores, que resulta de hermoso efecto.

Los asilados tuvieron ayer, con motivo de la festividad que se celebraba, comida extraordinaria, compuesta de paella á la valenciana, principio de pollo y conejo en salsa, frutas del tiempo, dulces y ración de vino. A los ancianos se les dio, como obsequio especial del señor director, dulces ó tabaco, según el sexo.

En el Hospicio de la Misericordia festejaron también los asilados á la Inmaculada Concepción, con una brillante fiesta. Por la mañana hubo misa de Comunión, y á las nueve y media la solemne, en la que celebró el capellán del Hospicio D. Joaquín Sánchez, ocupando la Cátedra del Espíritu Santo, el P. Monrabal, de las Escuelas Pías, que pronunció un elocuente discurso en el que hizo gala de sus inspiraciones y de sus dotes oratorias, siendo escuchado con el más profundo recogimiento.

Asistieron á la fiesta ocupando lugar preferente en el templo, que estaba adornado con exquisito gusto, la esposa del presidente de la Diputación provincial doña Adela Mangano, de Pérez Ballesteros; el director del Hospicio Excmo. Sr. D. Juan Izquierdo, el administrador D. Gregorio Fernández y todo el personal de la casa.

A los asilados se les sirvió al medio día una comida extraordinaria, compuesta de paella con pollo, principio de carne, postre, dulce y vino. Por la tarde, después de rezar el trisagio en la Iglesia, se organizó la procesión, que recorrió todos los patios.

Tanto en la misa como durante la procesion, tomó parte la capilla de música de asilados.

En la Catedral y otros templos

En la Basílica Metropolitana, la fiesta de la Purísima Concepción revistió extraordinario esplendor.

Ofició de pontifical el señor arzobispo doctor Guisasa, actuando de diácono de honor don José Barbrós y D. Balbino Carrión, de oficio D. José Vila y D. José Beneyto, y de presbítero asistente D. Mariano Herrera.

El sermón estuvo á cargo del canónigo lectoral Dr. D. Miguel Sirvent, que estuvo elocuente desarrollando el tema «La Inmaculada y sus festividades».

Se cantó la misa de D. Juan Pastor, maestro de capilla de la Catedral, y los seminaristas interpretaron el «Introito», «Coral» y «Ofertorio» á canto gregoriano, dirigidos por D. Vicente Ripollés.

La solemne función religiosa terminó dando nuestro bendado prelado la bendición papal á los numerosísimos fieles que llenaban las naves del anchuroso templo.

Por la tarde fué la solemne procesion claustral con asistencia de los alumnos del Seminario Conciliar, terminando con la estación en la capilla de la Purísima, en donde se cantó el «Totus Pulchra».

En todos los demás templos de Valencia se celebraron solemnes cultos en honor de la Inmaculada.

En el Asilo Protector de Obreros de la calle de Viana, en el Templo, en Santa María del Grao, en la Compañía, en San Esteban, San Agustín, Santo Tomás, Santa Cruz, los Santos Juanes, San Lorenzo, y otros muchos templos, dedicáronse fiestas brillantísimas á la excelsa Patrona de España.

El Gremio de Vinos Licores y Aceites

En junta general celebrada el 17 de noviembre de 1911 se acordó por unanimidad rebajar al público la parte proporcional que correspondía por la transformación de consumos desde 1.º de enero del año próximo.

El presidente, Vicente Juan.

VALENCIA

Ayer, como es natural, el tema de todas las conversaciones versó sobre el proceso que se está viendo en Sueca, ante un Consejo de guerra. Los periódicos fueron arrebatados por el público, ansioso de enterarse del curso de las sesiones y de conocer la actitud de los procesados.

Hemos de declarar con franqueza, que ha producido un efecto pésimo la conducta de ciertos procesados, pues nadie se explica que se tan grande su relajamiento moral que, en momentos de verdadera angustia, cuando van á liquidar gravísimos asuntos con la justicia, se presenten aquéllos no solo con cara sonriente, sino haciendo halarde de una despresión y buen humor que no se acompaña con las circunstancias que habitualmente se encuentran.

Ante la actitud observada por estos procesados, se viene abajo de una manera evidente—si anteriores argumentos no lo hubieran ya demostrado completamente—que toda aquella campaña de los martirios era pura invención. Los que así se comportan ante el tribunal no necesitan que nadie les martirice para confesar sus fechorías. Por otra parte, los apologistas de estos procesados deben estar arrepentidos de haber prestado ayuda á los que han rotado todas las trabas que nos ligan á nuestros semejantes, y se rien groseramente de todo, pero con risa de jactancia, imbuidos por perniciosas doctrinas que son semilla tristemente fecunda en otros cerebros degenerados y faltos de toda ética.

No sabemos el fallo que dictará el tribunal; pero es indudable que ha influido mucho en la sentencia la conducta observada por los procesados, quienes en un momento se han mostrado arrepentidos de los delitos que se les acusa.

Mañana terminará el Consejo, acaso á medio día.

El procedimiento en estos casos es rápido. Terminada la lectura de los escritos de las defensas, y hechas las últimas aclaraciones de los procesados, se constituye el Consejo en sesión comenzando por el vocal más moderno, sin que ningún vocal pueda abstenerse. Empezada la declaración, no se puede disuadir al Consejo, sin haber pronunciado sentencia. Esta no se notifica á los procesados ni se hace pública, sino cuando se haya declarado firme.

En el puerto se han instalado seis tornos eléctricos, de fuerza de 1.000 kilos cada uno, para la descarga de madera de los buques. Ella la segunda quincena del mes actual, los utilizará ya el comercio.

En este mismo mes funcionarán las grúas eléctricas que están ya colocadas sobre la riba de los muelles, mejora importantísima que facilitará grandemente la descarga de los buques.

La construcción de los depósitos cubiertos para mercancías, ha dado ya principio y dentro de poco dispondrá ya los comerciantes de este importante mejora, así como de la del adopiado del muelle de la Aduana, con material de Barcelona.

Merecen elogios la labor de la Junta de Obras del Puerto, y la actividad y celo de su digno director, nuestro distinguido amigo don José M.ª Fuster.

La Comisión provincial ha acordado declarar la validez de las elecciones de Antella y Torrance; aprobar el proyecto de cementerio de Antella, los recursos de D. J. Seguí contra el Ayuntamiento de Castellón de Rugat y el del Sr. Fernández de Córdoba contra el de Silla, y el expediente de la mina «Pilara», de Monserrat, y tramitar varios expedientes.

Al telegrama que dirigieron al gobierno los representantes en Cortes valencianos añadiéndose á la petición de que no se conceda á los jefes y oficiales de la Armada el título de ingeniero industrial, contestó ayer el Sr. Canalejas diciendo que el gobierno no ha adoptado resolución alguna, aunque el informe del Consejo de Estado es favorable á la pretensión de los marinos.

Nuestro queridísimo compañero de Redacción D. Manuel Carballeda, quien, como saben nuestros lectores, se hallaba en Sueca haciendo la información del Consejo de guerra en dicha ciudad, tuvo que marchar antes de ayer precipitadamente á Málaga, reclamado por un telegrama en el que se le comunicaba que su padre, catadrático de Agricultura de aquel Instituto General y Técnico, se hallaba gravísimamente enfermo.

Hacemos votos por que recobre la salud el distinguido enfermo, devolviéndole la tranquilidad de su amatísima familia.

Mañana se inaugurará la Juventud de María Inmaculada. A las siete y media celebrará en el parroquial de la Santísima Cruz, Comunión general, y por la tarde, á las tres y media, una velada en el Colegio de los Maristas.

La exposición del Ropero de Caridad de Santa Victoria estará abierta para el público en el Palacio Arzobispal, el lunes y martes próximos, de once de la mañana á una y media de la tarde, y de tres á cuatro y media.

En el Palacio Arzobispal celebraron ayer tarde la junta semestral ordinaria la Asociación y las conferencias de San Vicente de Paul.

La de caballeros fué presidida por el canónigo provisor D. Juan Luis Pérez, y en ella leyó el secretario la Memoria del semestre último, en la que se hace constar el estado económico, visitas realizadas, etc. y á continuación, el señor Pastor disertó acerca de la caridad, siendo escuchado con sumo agrado su discurso. El presidente resumió, haciendo ver la importancia de las obras realizadas por la Asociación, y recomendando perseverancia para lograr el fin que persigue. Hecha la colecta, se levantó la sesión.

Las señoras se reunieron bajo la presidencia del canónigo D. José Beneyto, y en esta sesión leyó la Memoria, se hizo la colecta y dióse por terminado el acto.

La Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia y su provincia celebrará el día 10 de diciembre, á las diez y media, la junta general reglamentaria, en sus oficinas, calle del maestro Chapi, 1.º principal.

Barato véndase. Botinas señora y caballero, á medida, á 12 pesetas. Torno de San Gregorio, 21.

Extracto Malta Selma, 14 reales.—Carné Líquida, franco grande 10 reales, pequeño 7.—Botica viuda de Costas, torre Santa Catalina.

Picorral y Ochando: Derechos, 50, tienda del Pilar. Altas novedades en pañería y artículos de señora. Sección de sastrería á cargo de José Bent.

Por la alcaldía se ha dictado providencia de primer grado de apremio contra los deudores á los arbitrios de bajadas de agua del distrito del Puerto y rútoles y muestras del pasado año; cercas valladas, escarpantes y toldos y cortinas del actual, considerando un plazo que finalizará el día 14 de este mes, para que los interesados puedan retirar sus recibos, ó agencia ejecutiva, sita en las Casas Consistoriales, piso bajo, de nueve á una de la tarde.

En atención á las presentes circunstancias, se ha suspendido la Cátedra libre que el profesor de esta Facultad de Medicina, Dr. D. Enrique López Sancho, explica en la misma desde primeros del curso actual. Oportunamente se anunciará el día que comience de nuevo.

El señor habilitado de culto y clero ha dispuesto que el pago de la mensualidad de noviembre se efectúe en los días siguientes:

Día 11, biblioteca Seminario y parroquias de la capital, del 12 al 16, todos los recibos que se presenten al cobro; día 18, nóminas de los conventos.

En las cabezas de arciprestazgo se verificará del 13 al 20.

Mañana, á las once y media de la misa, en el Ateneo Pedagógico (Viciana, 6), dará la profesora doña María Carbonell, una conferencia sobre el tema «Partes de la educación; ¿qué corresponde á cada uno de los educadores?»

La entrada es pública para los padres de familia y educadores.

CRÓNICA RELIGIOSA

En la parroquia de San Andrés la Cofradía de San Antonio de Padua celebrará mañana, á las ocho, misa de Comunión general. Luego se cantará el Responsorio del Santo.

CRÓNICA MORTUORIA

Ayer dejó de existir el Sr. D. Vicente Herro Cases, persona estimabilísima, que por sus excelentes prendas gozaba de general estimación, y cuya muerte ha sido muy sentida.

Descanse en la paz del Señor el alma del finado, y reciba su atendida familia, y en particular su hermano D. José, la expresión de nuestro más sentido pésame.

Anoche falleció D. Jaime García Español, veterinario muy distinguido que gozaba de generales simpatías. Hace ya años sus numerosos amigos le llevaron al Ayuntamiento, en donde ejerció el cargo de concejal con gran competencia é interés por todo aquello que afectaba al mejoramiento de la ciudad. No se hallaba afiliado á ningún partido político, pero sus ideas eran conservadoras. Como profesor veterinario, era una verdadera autoridad y sus servicios eran muy solicitados. Además, por su carácter y seriedad, gozaba del respeto y consideración de cuantos le trataron.

Descanse en paz el alma del Sr. García Español y reciba su familia nuestro más sentido pésame.

NOTICIAS MILITARES

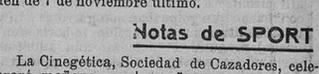
Por Capitanía general se ha pedido á los cuerpos relación nominal de los jefes y oficiales y número de los soldados que deseen disfrutar licencia de Pascuas.

ESCOLARES

El próximo lunes, á las diez, se verificarán en la Escuela Superior de Comercio los exámenes de las asignaturas de Elementos de Aritmética, Álgebra y Cálculo Mercantil, Teneduría de Libros, Inglés (escritura y conversación), y Contabilidad de Empresas y Administración pública de los alumnos comprendidos en la real orden de 7 de noviembre último.

NOTAS DE SPORT

La Cinegética, Sociedad de Cazadores, celebrará mañana por la mañana y por la tarde tirada de palomos montañeses, en el sitio de costumbre.



CUESTA POCO CONSERVAR LA SALUD.

Es muy sencillo gozar de salud si uno sabe cuidarse. Las enfermedades se apoderan en general de la gente, por no acudir á tiempo con el tratamiento más indicado. Es fácil evitar muchos sufrimientos y gastos en la curación, si el sentirse mal se emplean con presteza los medios para curarse. Por ejemplo la

Emulsión Scott

Tenía bultos en el cuello, había perdido el apetito, su color era amarillo y la criatura siempre estaba de mal humor. Los bultos á veces se hacían muy grandes, pero nunca llegaron á reventar, lo cual según nos dijo el médico, fué debido á que apliqué el remedio (la Emulsión) á tiempo. La naturaleza de la niña ha cambiado por completo y su salud ahora es satisfactoria. Manuel Montserrat (calle Pora de la Creu No. 3-2-2ª) Barcelona 24 de Marzo de 1910. El remedio por excelencia y el más rápido en todos los casos de escrófula, es la Emulsión de Scott. Si en vuestra familia sufre alguna de escrófula, procurad la Emulsión de Scott, pues igual os aconsejará el médico al ser consultado. La Emulsión de Scott es el remedio seguro para curar la escrófula, pero tiene que ser la de Scott. Ninguna otra emulsión tiene una lista tan larga y acreditada de curaciones en todos los países civilizados. Teneis escrófula? Pues comprad la Emulsión de Scott hoy mismo. La de Scott tomándola á tiempo cura la escrófula en niños, adultos é ancianos. Una muestra gratis se será enviada por D. Carlos Marks, Calle de Valencia 333, Barcelona á cambio de 75 ct. en sellos para el franqueo.

Atención

Se vende grande y sólido edificio propio para industria ó almacenes; situado á la entrada del Camino Nuevo de Burjassot, núm. 54. También hay máquina y caldera de vapor. Para más detalles, calle Muro de Santa Ana, núm. 19, principal, de cuatro á siete tarde.

Grands Magasins du Louvre

les plus vastes du monde PARIS—SAN SEBASTIAN El representante de estos almacenes se encuentra en esta capital con un grandísimo muestrario de confecciones para señora y novedades de la temporada, en el Hotel Inglés, de nueve á una y de tres á ocho. Previo aviso pásase á domicilio.

PUBLICACIONES

Letras y Figuras ofrece hoy un precioso número, dedicado en su mayor parte al Consejo de guerra por los sucesos de Culera.

El sumario produce sensación enorme, siendo, como es, el primer periódico de España que se ocupa grandemente de este asunto.

El extraordinario número de hoy de nuestro colega coloca muy alto el nombre de la prensa ilustrada española.

Movimiento de población

Anteayer se registraron los matrimonios, nacimientos y defunciones siguientes: Juzgado municipal del distrito del Mar. Nacimientos: Varones, 1.—Hembras, 2. Defunciones: José Miranda Caselles, de 66 años, Comedias, 22, de hematocéfalia.—Amparo Planells Sanchez, de 14 años, camino Honde del Grao, 20, de tuberculosis pulmonar.—Antonio Nicolau Ferris, de 26 meses, barrio 7.º de la Vega, de neumonía.—Joaquín Piles Guillot, de 14 años, Mar, 55, de enteritis crónica.

Crónica Central

Para esta noche la transformista Fátima Miris anuncia el estreno de «Una fiesta en Tokio», obra de espectáculo en la que hace 105 transformaciones, y que constituye un triunfo más para ella.

PRINCESA

Estrenose anoche el drama en ocho actos «Claudio Frollo ó Nuestra Señora de París», basado en la novela de Victor Hugo, que lleva el mismo título.

Es un drama trágico y hecho para excitar las pasiones del pueblo; y como literatura, todo está sacrificado á despertar el interés fole-

DE LA MARINA

Esta noche, y á petición del público, se verificará la única representación en la presente temporada del drama «Emilio Zola ó el poder del genio». Para mañana se preparan dos funciones. Se estrenará en la de la noche en este teatro el drama de espectáculo «Pedro el Negro ó los bandidos de la Lorena».

CRÓNICA DE SUCESOS

DESGRACIA.—A última hora de la tarde, un muchacho de 12 años, llamado José Cabrera Ferrer, jugando en la estación de Palporita, subió al estribo de un coche en marcha, teniendo de la desgracia de caer y fracturarse la pierna izquierda y originarse varias lesiones graves en la mano derecha. Fué conducido al Hospital.

CAPTURA.—La Guardia civil de Benigánim ha capturado á José Vicente Sanz Gandia, reclamado por el juez de instrucción del partido para cumplir sentencia, que le impuso la Sala de lo Criminal.

MULTAS.—El gobernador impuso ayer las siguientes: De 25 y 30 pesetas, respectivamente, á María y Dominica Barea, y de 15 á Juan M. Lanuza, todas por escándalo.

DIARIO DE AVISOS

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.—Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con las condiciones de la emisión de acciones de fecha 15 abril de 1907, el Directorio ha resuelto fijar, desde el 17 al 31 de diciembre próximo, el plazo para el pago de la décima y última cuota de 10 por 100 de dichas acciones. Asimismo se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con las condiciones de la emisión de acciones de fecha 21 de noviembre de 1910, el Directorio ha resuelto fijar, desde el 17 al 31 de diciembre próximo, el plazo para el pago de la tercera cuota de 10 por 100 sobre estas acciones.

Buenos-Aires 17 de noviembre de 1911.

Los interesados que tengan nichos temporales adquiridos desde 1.º de julio á 31 de diciembre, y comprendidos, por lo tanto, en el vencimiento de 31 de diciembre de este año, se servirán ingresar en la Caja municipal el importe de sus respectivas renovaciones hasta fin de este mes; de lo contrario, se procederá con arreglo á lo prevenido en las bases insertas al dorso de las cartas de pago que obran en su poder.

Valencia 7 de diciembre de 1911.—El alcalde, Luis Bermejo.

La salud devuelta sin medicina. La REVALENTA DU BARRY de Londres cura las digestiones laboriosas (dyspepsias), gastritis, gastralgias, acedias, pituitas, náuseas, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenterias, cólicos, ahogos, opresión, congestión, diabetes, debilidad y todos los desórdenes del hígado, riñones é intestinos. De uso en los hospitales de Inglaterra desde 60 años. Según el eminente analista, Dr. Griffiths, en su informe publicado en la «Medical Gazette», es un alimento perfecto para los enfermos como para los niños más delicados. (En casa de todos los mejores boticarios y ultramarinos del país.)

Se ruega á la persona que se haya encontrado un paquete olvidado, ayer día 8, en el tren llamado á las 8:40 de la tarde, procedente de Silla, conteniendo unas carpetas y documentos de cobranza, se sirva presentarlo á la calle de Colón 7, entre el número 10 y 12, de la izquierda, donde después de agradecerle por tratarse de un empleado, se le gratificará.

A la persona que los posea no le sirvan para nada.

Desde las tres de la tarde anterior Temperatura máxima al sol, 24.0.—Máxima á la sombra, 17.4.—Mínima á la sombra, 9.0.—Mínimo al reflector, 5.4.—Evaporación en milímetros, 20.—Lluvia en milímetros, 0.0.—Velocidad del viento en kilómetros, 210.

Observaciones astronómicas de hoy El sol sale á las 7 horas y 10 minutos, y se pone á las 4 y 37.

La luna sale á las 8 y 24 minutos de la mañana, y se pone á las 10 y 45 minutos de la mañana.

SECCION COMERCIAL

Movimiento de barcos fruteros en el día de ayer Vapores puestos á la carga.

Table with columns: NOMBRE DEL VAPOR, DESTINO, CONSIGNATARIO, Cebolla, Naranja

DESCARGANDO: Katinka, Santa Florentina, Fides, Giovana, y Patria.

RELACION DE LOS PRECIOS A QUE SE COTIZAN LAS FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN EL DIA DE AYER EN LA PLAZA DE ABASTOS, FACILITADA POR LA CASA DE VICENTE ANDRÉS:

Frutas: Valencí Novelda, de 16 á 28 reales la arroba. Peras Roma, de 7 á 12. Idem campañillas, de 7 á 9. Manzanas Serenas, de 2 á 6. Idem pardas, de 2 á 6. Idem Río Altemuz, de 10 á 16. Idem Río Sagredo, de 10 á 12. Mandarinas árboles, de 6 á 9. Idem alicatadas, de 3 á 4. Granadas imperiales, de 8 á 9. Saquet, á 4. Comunes carro, de 0'15 á 0'20. La plaza llena, existencias sobradas. Hortalizas los mismos precios de ayer.

Nuestras frutas en el extranjero

Subastas del miércoles 6 de diciembre 1911. LIVERPOOL Naranja: Ha bajado 3 peniques. LONDRES Naranja: Sin variación, buena demanda. NEWCASTLE Naranja: De 10' á 14'.

En venta vapores «Atlantis» y «Silurians». Naranja: 420, de 11' á 12'; 420 largas, de 14' á 17'; 420, de 10'6' á 11'; 1.064, á 12'6'.

En venta vapor «Kelpino». Naranja: 420, de 10' á 10'6'; 714, á 15'6'; 1.064, de 10' á 10'6'; buena demanda. Cebolla: Cuartas, 7' á 7'6', quintas, 8'3 á 8'6'.

(De la Federación Naranjera.)

NERVIOS

La epilepsia, histerismo, convulsiones, vértigos, temblores, agitación nocturna, insomnios, palpitaciones, migrañas, dolores neurálgicos, pérdida de memoria y demás accidentes nerviosos, se curan siempre tomando el acreditado ELIXIR BERTRÁN.—Venta: Farmacia Bertrán, plaza Junquera, 1.ª, Barcelona. Droguería de G. Contat y Comp.ª, Mercado, 72, Valencia.

Cemento portland artificial ASLAND

UNIFORMIDAD Y CONSTANCIA EN LA COMPOSICION Hornos giratorios automáticos que aseguran la constante igualdad en el producto Autorizado su empleo en las obras del Estado Producción anual: 60.000 toneladas



Suministros importantes en esta región: Obras del Puerto, Tranvías Eléctricos, Compañías de Ferrocarriles del Norte, Valencia-Turís, Hidro-Eléctrica Española, Valenciana de Electricidad, Puerto de Canet en Sagunto, Puerto de Castellón, Pantaño de Buseo, Pantano de María Cristina, Ferrocarril Villajoyosa-Denia, Canal del Ebro en Tortosa.

Concesionario exclusivo para la venta Ernesto Ferrer, Barcas, 1, Valencia

BULBILIFERO

para el pelo, que cura la calvicie, evita la caída del pelo y la salida de las canas y de la caspa. De venta: farmacias, droguerías y perfumerías.—Encargado: peluquería de ATANASIO DELGADO, calle Botellas, núm. 4.

Distrito de Serranos Nacimientos: Varones, 3.—Hembras, 2. Defunciones: Vicente Royo Llopis, de 62 años, Jordana, 12, de bronquitis crónica. Total: Matrimonios, 0.—Nacimientos, 17.—Defunciones, 12.

PERDIDA

Se ruega á la persona que se haya encontrado un paquete olvidado, ayer día 8, en el tren llamado á las 8:40 de la tarde, procedente de Silla, conteniendo unas carpetas y documentos de cobranza, se sirva presentarlo á la calle de Colón 7, entre el número 10 y 12, de la izquierda, donde después de agradecerle por tratarse de un empleado, se le gratificará.

A la persona que los posea no le sirvan para nada.

Desde las tres de la tarde anterior Temperatura máxima al sol, 24.0.—Máxima á la sombra, 17.4.—Mínima á la sombra, 9.0.—Mínimo al reflector, 5.4.—Evaporación en milímetros, 20.—Lluvia en milímetros, 0.0.—Velocidad del viento en kilómetros, 210.

Observaciones astronómicas de hoy El sol sale á las 7 horas y 10 minutos, y se pone á las 4 y 37.

La luna sale á las 8 y 24 minutos de la mañana, y se pone á las 10 y 45 minutos de la mañana.

ESPECTACULOS

TEATRO PRINCIPAL.—A las 9 de la noche.—Cuarta presentación de la eminente transformista Fátima Mir

TELEGRAMAS Y TELEFONEMAS

DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL

uardo, de Górova y escalas, con cargo general. =Pallebot Minerva, de Cartagena y escalas, con cargo general. =Laud Teresa García, de Orán, con cargo general.

Los periódicos oficiales

Madrid 8, á las 7 15 tarde. La Gaceta publica hoy las siguientes disposiciones:

Exceptuando del impuesto de utilidades los sueldos anuales inferiores á 1.500 pesetas correspondientes á empleados y particulares.

Segundo á concurso el arrendamiento del Teatro Real.

Pliego de condiciones para la subasta de dicho teatro.

Aclarando el expediente instruido á instancia de la Liga Marítima Española de la real orden de 28 de enero del año actual en el sentido de sustituir, al expresar la forma de garantía la devolución de parte de las primas, la palabra «constructor», por la de «propietario».

El Diario oficial del ministerio de la Guerra inserta las siguientes:

Ascensos en el cuerpo de interventores. Traslados de jefes de carabineros. Varios decretos de escaso interés.

Concediendo efectividad, de 13 de julio de 1908, en el arma de infantería, al teniente de la Guardia civil D. Ricardo Macarrón, de la comandancia de Valencia.

Destinando á la comandancia de Almería al primer teniente de carabineros D. Alejandro Gutiérrez, reelevándose ascendido.

Mencheta.

La festividad del día

Madrid 8, á las once noche. Coa motivo de la festividad del día, se ha celebrado esta mañana capilla pública en Palacio.

En las galerías altas había escaso público. Se han formado, como de costumbre, las comitivas, en las habitaciones de Palacio.

En la primera figura el Rey, que lucía uniforme de infantería con el Toisón y banda del Mérito militar. Acompañaban á Su Majestad los Infantes D. Fernando, D. Carlos y D. Raniero, vistiendo uniformes de las armas á que pertenecen, y las Infantas doña María Teresa, doña Leonor y doña Luisa. Las dos primeras iban de mantilla blanca, con traje azul pálido y profusión de brillantes, y la última de negro con mantilla blanca.

Seguían los grandes de España duques de Granada, Tamames, Victoria y Tovar; marqueses de Comillas, Hoyos, Campolano y Barbaturo y condes de Maceda y Revillagigedo. También las damas marquesas de Aguilera de Inestillas y Comillas.

En la segunda comitiva figuraba la Reina doña María Cristina, con traje color heliotropo, con los marqueses de Aguilera de Campo y Vista Hermosa y duque de la Conquista.

Ha oficiado el Nuncio de Su Santidad, cantándose la misa del maestro Zubizarra y el quinteto de Mozart. En el presbiterio se hallaban el señor obispo de Sión y el administrador apostólico de Marruecos. El sermón ha corrido á cargo del presbítero de Bilbao D. Tomás Gil.

Las comitivas regresaron á las habitaciones regias por el mismo orden en que llegaron.

En Córdoba se suspendió la misa á causa del mal tiempo.

No digo dando detalles, porque en todas partes ha revestido la fiesta gran animación y franca alegría.

Briones.

Los republicanos

Madrid 8, á las 11 15 noche. A las nueve de la noche se han reunido en casa de D. Melquíades Álvarez, que sigue dedicado de salud, los diputados de la Conjuración republicana, para dar cuenta del manifiesto redactado por Lerroux, con las modificaciones ayer convenidas.

En el rápido de mañana saldrá para Zaragoza el Sr. Azcarate. El viaje tiene por objeto dar una conferencia en el Ateneo de la capital aragonesa.

El Radical publica un artículo de Azcarate que afirma que en el Consejo de guerra ha quedado demostrado que existieron los tormentos, y que prueba de ello es Joaquín Menent, á quien el tribunal declara inocente, declaró su culpabilidad obligado por los malos tratos. Además examina el articulista los delitos colectivos y la inducción, y protesta de que del delito realizado por cuatrocientos se haga responsable á una veintena.

Briones.

MADRID

Conjuración republicana

Madrid 8, á las 11 30 noche. Mañana sábado, por la noche, se celebrará en el Círculo Republicano de los Cuatro Caminos, el primero de los mítines organizados por la junta central del partido conjuraciónista, con objeto de protestar contra la conducta del gobierno, y exigir el respeto á los derechos constitucionales.

Entre los que harán uso de la palabra figurarán diferentes oradores del grupo republicano. Están invitados el presidente del Comité nacional ejecutivo de la Conjuración republicano-socialista Pérez Galdós y Esquerdo, Pablo Iglesias, Menéndez Pálarés, Pi Arsuaga, Salvatierra y otros.

Briones.

Los nacionalistas catalanes y los republicanos conjuraciónistas

Madrid 8, á las 11 40 noche. En el Congreso se han reunido los diputados nacionalistas catalanes y á deliberar acerca de si deben ó no firmar el documento que, redacta-

Briones.

do por Lerroux, será sometido esta noche á la aprobación de los conjuraciónistas.

Los recién llegados no estaban muy de acuerdo con los nacionalistas que iban á firmar el manifiesto, dado el aspecto que la cuestión Lerroux tiene en Barcelona; aquéllos decían que mayor trascendencia que el de protestar contra el gobierno, pues acaso se quisiera verificar una unión de todos los republicanos, lo que rechazaban los barceloneses.

En virtud de esto, los nacionalistas solo tomaron el acuerdo de asistir á la reunión de la noche, y si solo se trata de firmar el manifiesto, no tendrán inconveniente en adherirse; pero si tiene otro carácter la reunión, de antemano rechazan ellos toda inteligencia con Lerroux.

Briones.

De PROVINCIAS

Madrid 6, á las 11 45 noche. El poeta Villasespa

Sevilla.—El inspirado poeta Sr. Villasespa ha declarado, respecto á la cuestión suscitada por el Sr. García Goyena acerca de la originalidad de la obra El alcazar de las perlas, que solo aprovechó de la obra de este autor los nombres de los personajes.

Después añadió: «Al leer la obra de Goyena creí que era una traducción de la literatura árabe. Estoy satisfecho del éxito. Después que se estrenó en Madrid, la imprimí, pues tengo colocados 4.000 ejemplares.

Tengo trazada otra obra, basada en asunto sevillano, y se titulará Doña María de Molina. En esta producción dramática vindicare la memoria del Rey D. Pedro.

La escribiré en verso. Posible es que se diga también que es plagio.»

Asamblea de oficiales de juzgado

Zaragoza.—Se ha celebrado la sesión inaugural de la Asamblea de oficiales de juzgados, para tratar de mejoras de la clase á que pertenecen.

Hicieron uso de la palabra el oficial superior Almerudi, el jurista Sr. Isabal, el catedrático Sr. Gascon, el ex-alcalde señor Fleita, el ex-diputado Sr. Ossorio Gallardo, el oficial de juzgado de Barcelona Sr. Lerma y otros de varias poblaciones.

También se han leído muchas adhesiones.

Casa que se hunde

Santiago.—De una casa en construcción de la calle de Carreras se derrumbó una pared mediana, hundiéndose á una casa inmediata.

No se explica como no hubo desgracias. La casa derruida era habitada por el comandante retirado D. Gerardo Rodríguez, que está impedido.

Solo la habitación que, con su familia, ocupaba dicho señor, quedó en pie. El Sr. Rodríguez, envuelto en un colchón, fue sacado por una ventana.

El enfermo se agravó por efecto de la impresión.

La circunstancia de estar lloviendo evitó mayores desgracias, pues en la pared derrumbada trabajaban ayer 40 hombres.

La sanidad en Gijón

Gijón.—El ministro de la Gobernación ha recibido un telegrama del gobernador civil de Oviedo. Dice que acaba de regresar de Gijón. Amplia las noticias acerca del estado sanitario de la zona. Según el Dr. Mendoza, la enfermedad reinante es el tifus. Reclama material sanitario y auxilios pecuniarios, pues existe escantosa miseria. Ayer había 1.200 atacados. Diariamente ocurren de ocho á diez defunciones.

Una agresión

Guadalajara.—Comunican de Puertollano que han sido conducidos á la cárcel de Almodóvar cinco individuos como presuntos autores de varias lesiones importantes causadas á Jorge Braudel, súbdito alemán, de 30 años, que venía á pedir trabajo á una mina de esta cuenca, y penetró en una taberna del camino, en donde estaban otros individuos.

Salió del establecimiento ya de noche, y no se tienen detalles de la agresión, pero se presume que el vino ha desempeñado un importante papel en este suceso, pues el alemán estaba borracho.

Presenta varias fracturas y diferentes heridas. El agredido ha reconocido á cinco como autores del hecho, pero éstos niegan toda participación.

El súbdito alemán se dirigirá al consúl para reclamar.

Noticias de San Sebastián

San Sebastián.—Ha quedado ultimado el cartel para la corrida de la Asociación de la Prensa. Matarán Bombita y Cocherito de Bilbao. Los toros serán de la ganadería de Ojagana. La fiesta se celebrará los días 7 y 8 de abril.

Ha circulado el rumor de haber naufragado un vapor pesquero que salió de Ondarroa con rumbo á este puerto.

Las autoridades han adoptado grandes precauciones, con motivo de la llegada del vapor «Ana», procedente de Gijón, en donde la epidemia tífica causa estragos. El buque será sometido á cuarentena.

Ayer se reunió en los salones de la Diputación la Asociación del cuerpo administrativo del Magisterio público. Después de discutidos los temas, objeto de estudio, los individuos que forman las distintas comisiones, dieron cuenta de los trabajos realizados. Componían la mesa D. Rafael López Mora, como presidente; D. Manuel González y D. Eduardo Peláez, como secretarios. A la Asamblea concurren representantes de todos los Centros universitarios. Las sesiones continuarán en días sucesivos.

Briones.

De BARCELONA

Barcelona 8, á las 11 55 noche. Movimiento de buques.—La ley del Descanso do-

Madrid.—El Consejo de guerra en Suiza; política entre periódicos.—El día de la Inmaculada en Barcelona.—La infantería á su Patrona; misa en San Agustín; un soldado tenor; en los cuarteles; el cuerpo de infantería de Seguridad.—Fiesta en la Catedral.—Naufragos.

Durante el día de ayer entraron en nuestro puerto las embarcaciones siguientes: «Numancia», «Legazpi», «Trinidad», «Bellver», «Luis Vives», «Aragón», «San José» y «Buenos Aires».

Zararon las siguientes: «Jaime I», «Vinifreda», «Ciudad de Soler» y «Europa».

El alcalde conferenció de nuevo con el gobernador civil sobre el Descanso dominical, acordando reiterar á los dependientes de ambas autoridades las órdenes para que se cumpla la ley.

Respecto de la petición de los dependientes de comercio de que se prohiba en los encantes la venta de artículos nuevos, acordó que resuelva el Ayuntamiento cuando antes.

En el expreso de la noche marchó con su familia á Madrid el catedrático D. Odón de Buen, que ha sido trasladado á la Universidad Central. Ha levantado su casa de Barcelona.

En el mismo tren salió para la Corte el senador y director de El Mundo, D. Santiago Mataix, y el concejal del Ayuntamiento de Barcelona Sr. Lladó Vallés.

Las noticias que se reciben sobre el Consejo

Briones.

de guerra reunido en Suiza para juzgar á los autores de los horribles crímenes de Cullera, despertaron en Barcelona gran expectación. El público sigue con interés los relatos que publica la prensa.

Entre El Noticiero Universal y El Progreso se ha entablado una polémica. El segundo reproduce los artículos que sobre los sucesos de Cullera publica el periódico republicano de Valencia El Pueblo, siendo rebatidos por el primero, que los califica de injuriosos.

«Un día de inmaculada favoreció hoy la festividad de la Inmaculada.

La Infantería ha celebrado también la fiesta de su excelsa Patrona. En los cuarteles de Jaime I, San Fernando y Buen Suceso, al amanecer, las bandas de música tocaron, coreándose los soldados, los himnos de los respectivos cuarteles, dándose vivas á la Patrona, á España, al Rey y al ejército.

En la iglesia de San Agustín, á las once de la mañana, dijo una misa el teniente vicario castreño D. José Peral. El altar hallábase adornado con profusión de flores, destacándose la imagen de la Purísima sobre un fondo formado por la bandera nacional. El templo estaba completamente lleno.

Asistieron al santo sacrificio, con el general gobernador militar y los generales con mando en plaza, las autoridades civiles, los jefes y comisiones de oficiales de todos los cuerpos de la guarnición y de la Cruz Roja, y un piquete de cada uno de los regimientos de Infantería de Vergara y Alcantara y de los batallones de cazadores de Alba de Tormes, Barcelona y Mérida.

Al ser depositadas las banderas á los pies de la Virgen las músicas tocaron la Marcha Real. También ejecutaron selectas composiciones durante la misa.

Después del santo sacrificio el soldado Jaime Ferré, del regimiento de Luchana, cantó con potente voz de tenor, una Salve del maestro Goula, acompañado al órgano.

Terminado el acto religioso las tropas desfilaron en la calle del Hospital ante el general Weyler y las autoridades. El gentío era enorme.

En los cuarteles se sirvieron á las tropas ramos extraños, y los sargentos banquetearon. También se reunieron en fraternal banquete, en el Mundial Palace, los jefes y oficiales de infantería del cuerpo de Seguridad, asistiendo el gobernador civil.

En la Catedral celebróse solemne función religiosa, oficiando de pontifical el señor obispo Dr. Laguarda, quien dió después de la misa la bendición Papal al pueblo fiel. Terminó la solemniaidad con la procesión á la Virgen por los altares del templo, presenciando el paso de la religiosa comitiva numerosas personas.

Lecciona los señores «Louis Marie Lorient», el brik-barca francés «Louis Marie Lorient», que se perdió en el Golfo de León. Fueron recogidos por el vapor «Antris», y desembarcados en la playa de Premiá. El consúl francés les ha facilitado pasajes para regresar á sus pueblos.

B.

Desde MARRUECOS

Madrid 9, á las 1 15 madrugada. El teniente coronel Silvestre

De Tánger comunican que ayer llegó á dicha población el teniente coronel Fernández Silvestre, que marchará mañana á la Península en uso de licencia. Se le dispensó una cariñosa acogida, tanto por parte de la colonia española como por los extranjeros.

Algunos autores que quisieron obsequiar con un banquete, pero el teniente coronel declinó tal honor, por la precipitación con que realiza su viaje.

De Melilla

El tiempo en esta plaza es muy desapacible. Lluve copiosamente, y con tal motivo, los zocos de El Arbab y Arkeman estuvieron desanimadísimo.

Para celebrar la fiesta de su Patrona, marchó á Selán la banda de música del regimiento de Guadalajara.

La tranquilidad es completa en las posiciones avanzadas, que es donde más se dejan sentir los efectos torrenciales de las lluvias de estos días.

Briones.

General que regresa

Comunican de Ceuta que en el vapor-corro ha marchado á la Península el general segundo jefe Sr. Zubia, acompañado de su esposa, despidiéndole en el muelle el general Alfau y los jefes y oficiales francos de servicio.

Salvamento de un vapor

También dicen de Ceuta que continúan los trabajos para salvar el vapor «Evanthia». Hasta ahora han sido librados 2.400 toneladas de carga, pero existen pocas esperanzas de que pueda salvarse el barco.

Briones.

Los comisionados catalanes ante el presidente del Consejo

Madrid 9, á las 1 30 madrugada. En la entrevista de los comisionados catalanes, se han oído dos discursos: uno al entregar el Sr. Prat de la Riva las conclusiones; y el otro la contestación del Sr. Canalejas.

El del primero puede concretarse en la forma siguiente: «Tenemos el honor de presentar al presidente del Consejo las bases de las Mancomunidades catalanas, aprobadas por las cuatro Diputaciones, en las que existen representaciones de todas las fuerzas políticas.

No son, pues,—añadió—obra de un partido, sino que responden á un general sentir. Claro está, que ninguno de los partidos cree que con ellas se dé una satisfacción á todas las aspiraciones, pero las ven con simpatía y cariño, porque en parte se realizan con ellas algunos de sus ideales.

Para su formación han concurrido hombres de todas las ideas: monárquicos y republicanos; derechos é izquierdas con magnífico espíritu de concordia. Los pueblos de Cataluña también las aceptan.

Este hecho, de una convergencia casi unánime, es su mejor justificación, y digo casi unánime, porque alguna fuerza política no ha cooperado á ella.

Nos hemos agrupado, pues, en torno, no de una protesta sino de el anhelo de encontrar una organización positiva, y esta mancomunidad de desos y de trabajos, no podemos menos de citarla como prueba de la capacidad de un pueblo.

Los gobernantes que no quieran limitarse á ser guardias jurados de lo estatuido, deben, pues, ocuparse en acometer reformas positivas. No se me oculta que este estado de opinión podría ser peligroso, si en el resto de España se procurara por algún provocador hostilidades hacia lo que se pide.

Las bases que presentamos se fundan en un sentido desconfianza, que no es peculiar de Cataluña, sino aspiración que más ó menos manifiesta de las demás regiones de España. La descentralización que profetamos, en vigor de la ley, no es tal, pues se limita á reintegrar á cada organismo las funciones que le son propias en los ramos de Obras públicas, Beneficencia y Cultura, funciones que han de ejercerse por delegación.

Briones.

Esta misma forma se aceptó por la Asamblea de todas las Diputaciones de España, y á su favor se pronunciaron votándola en el Parlamento los jefes de cada grupo.

Por eso dijo por último el Sr. Prat, creemos que ninguna reforma puede intentarse con más probabilidades que ésta, para que se convierta en proyecto y de tal en ley.»

El Sr. Canalejas contestó: «Me complace muy en extremo en hacerme cargo de las bases de la Mancomunidad catalana, que ha tenido la bondad de entregarme el Sr. Prat de la Riva, y que no son palabras manidas, sino expresión de un común sentir, puesto que para concretarlas ha precedido un general movimiento de opinión.

Comprendo la grandiosidad é importancia del acto que estamos realizando, no por los riesgos que pueda tener para la patria que esos caellen, sino por la trascendencia que tienen para el porvenir.

He de hacer constar, ante todo, una manifestación explícita y categórica como jefe que soy del partido liberal. Es una absurda leyenda, esa supuesta desconfianza en nuestro patriotismo, y una especie totalmente inexacta la de que cuanto de vosotros emanó, encontrará en nosotros resistencia.

No; nosotros procuraremos conocer todos los problemas catalanes, para acometerlos con acierto, y por eso hemos dedicado preferentemente la atención al abastecimiento de las aguas de Barcelona, y al acondicionamiento de los presupuestos de Hacienda, se han estudiado con cariño las solicitudes emanadas de esa región, así como se vela por sus intereses en la reunión arancelaria. Tiene esto de las Mancomunidades, precedentes que acaso conviniere olvidar, y que ahora doy al olvido.

Yo os aseguro que las personalidades de mi partido no harán resistencia á ese proyecto de las Mancomunidades, y no aspiramos á que sea obra de un partido liberal, sino obra de todos, pues para esta clase de problemas ha de prescindirse de banderías políticas.

No he de emplear, para contestaros, frases banales, por el respeto que os debo y me debo á mí mismo. No esperéis solo palabras, porque no quiero abroquelarme la rutina de la adulación para, con frases corteses, disfrazar mi pensamiento.

Vamos, pues, á hablar sinceramente. Sé que pensáis consultar á ilustres personalidades de los partidos y jefes de las minorías, y lo aplaudo entusiastamente, prometiendo por mi parte consultarlos también.

Yo no quiero que esto sea obra de los conservadores, ni de los liberales, ni de los republicanos, sino de la nación, y por eso estoy seguro de que, siendo hombres de buena voluntad, nos hemos de entender.

Pero si no á regatear, me veo obligado á hacer ciertas salvedades, que son las de mantener incólumes é indeclinables las facultades de la sola rama del Estado.

Con respecto á este momento, pero en el mes de enero puede que se levante para asistir al juicio de residencia que me espera y dar cuenta de mis actos.

Con anterioridad á este proyecto atenderé á la legislación económica, dejando para el mes de mayo la conexión de los Presupuestos más fundamental. Por eso ni en enero ni en febrero puedo presentar seriamente ningún proyecto de ley, pero tiempo habrá, pues yo me considero totalmente fracasado si después de la amargura del cierre no tuviera el consuelo de un largo período parlamentario.

Lo que sí ofrezco es, que este proyecto lo antepondré á otros en el mes de marzo. ¿Qué hemos de hacer hasta entonces? ¿Es que el gobierno y nosotros vamos á estar callados é inactivos todo ese tiempo hasta que se presente el proyecto? No vamos á trabajar, unos y otros, vamos á discutir silenciosamente, porque si lo llevamos al floor al Parlamento, se entablaría una gran lucha y vendrían disgustos y dificultades, acabando por no salir adelante.»

Al llegar á este punto el presidente, no ocultó su asentimiento los comisionados.

«La realidad se impone,—siguió diciendo el Sr. Canalejas—y no he de ocultar que en seguida vendrían haciendo observaciones como las Diputaciones críticas y anémicas y desprejuiciadas (no económicamente) necesitan antes ser fortalecidas y robustecidas para cuando el proyecto sea una realidad. Pues vamos á hacerlo eso, procurando, entre tanto, dar fuerza y vitalidad á esos organismos provinciales, y si vemos que no puede ser, lo dejaremos para otro momento.

No quiero que de mis palabras se deduzca ningún equivoco, y por ello invito á todos los presentes á que hagan las observaciones que gusten, con entera libertad, con sinceridad, sin rodeos, que yo tendré mucho gusto en escuchar y responder.»

El Sr. Prat de la Riva contestó agradeciendo las palabras del jefe del gobierno, estimándolas sinceras y correctas, y añadiendo que le satisfacían, porque poco más ó menos señala un plazo y hace suya el gobierno una obra que le ofrezcimos.

sonrisa, en aquellos corazones la esperanza, en aquellas conciencias, siempre ennegrecidas, la fé en la inmunidad.

—Ya vistéis á los de Barcelona—se les diría.—Salvo cinco que cayeron en los primeros momentos, todos los demás están en libertad. ¡Si Canalejas ha declarado que uno que debió ser fusilado lo está insultando á él desde París! y los criminales continuarán sonriendo, con espanto de los que desilian por la vida sin aprender sus lecciones tremendas.

Briones.

Comentarios de la prensa francesa

Madrid 9, á las 3 15 madrugada. Telegrafían de París que Le Matin se ocupa de las negociaciones que han comenzado en Madrid entre el embajador francés M. Geoffroy y el ministro de Estado Sr. García Prieto, y dice que lo más interesante de la primera entrevista ha sido la presencia del embajador de Inglaterra, sir Bunsen.

«Cremos saber—añade el diario mencionado—que á todas las conversaciones, durante la negociación, asistirán los tres personajes referidos, y ello es un indicio de que la entente franco-ruso-británica tiene el propósito de obrar en todos los puntos del globo con completo acuerdo.»

Al periódico La Libre Parole ha causado asombro la presencia del embajador inglés en las conversaciones hispano francesas.

«Es lógico—dice—que la Gran Bretaña garantice los convenios entre Francia y España, tengasele enhorabuena al corriente de las negociaciones, pero la ingerencia del gabinete de Saint-James en nuestra política exterior es inoportuna y profundamente humillante para Francia.

No se trata ya aquí de la colaboración de una entente cordiale, sino de una verdadera tutela.»

Le Figaro publica un largo artículo del antiguo ministro de Negocios Extranjeros M. Hanotaux, que el fondo sirve de ampliación al del periódico La Libre Parole.

Declara que Francia no puede contar con Inglaterra, para que ésta la apoye en su política futura, á menos que los intereses ingleses sean paralelos á los franceses.

«Francia—concluye diciendo Hanotaux—solo puede contar con sus propios recursos. Formemos, pues, un concepto exacto de nuestros medios de acción y desarrollémoslos sin prodigarnos, manteniéndolos en reserva hasta la hora suprema.

Las Potencias se disputarán nuestro concurso si sabemos escatimarlo, y si únicamente lo prestamos en el momento decisivo y en favor de las causas justas.

No comulgaremos, pues, con vanas ilusiones y con maniobras más vanas aún la política sencilla y práctica.

Sigamos siendo lo que somos, y permanezcamos en observación.

Nuestra fuerza está en nosotros mismos.»

Briones.

Del Extranjero

Madrid 9, á las 3 30 madrugada. Francia-Marruecos

París.—Según Le Petit Parisien el cuerpo de ocupación en Marruecos constará de 80.000

Briones.

EL SEÑOR D. RAFAEL MOLERO LEVENFELD

falleció en Almería el 8 del corriente habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

R. I. P.

Su director espiritual; su afilida madre doña Soledad; hermanos D. Francisco y don José; hermanas políticas doña Dolores Massa, doña Rosario Miura y doña María Jiménez; tíos y sobrinos, tienen el sentimiento de participar á sus amigos tan sensible pérdida y les ruegan encomienden á Dios el alma del finado.

EL SEÑOR DON JAIME GARCÍA ESPAÑOL

Profesor veterinario y ex-concejal de este Excmo. Ayuntamiento falleció ayer, á las cuatro de la tarde

á los 57 años de edad habiendo recibido los Santos Sacramentos

Sus desconsolados esposa, hijo, nieta, hermanos, hermanas políticas y demás familia, participan á sus amigos tan sensible pérdida, y les ruegan asistan á la conducción del cadáver, que se verificará esta tarde, á las tres, desde la casa mortuoria, Sagunto, 186, á la plaza de San Agustín, donde se despedirá el duelo, de lo que quedarán agradecidos.

No se reparten esquelas. Se suplica no asistan coches.

EL SEÑOR DON JAIME GARCÍA ESPAÑOL

Profesor veterinario y ex-concejal de este Excmo. Ayuntamiento falleció ayer, á las cuatro de la tarde

á los 57 años de edad habiendo recibido los Santos Sacramentos

Sus desconsolados esposa, hijo, nieta, hermanos, hermanas políticas y demás familia, participan á sus amigos tan sensible pérdida, y les ruegan asistan á la conducción del cadáver, que se verificará esta tarde, á las tres, desde la casa mortuoria, Sagunto, 186, á la plaza de San Agustín, donde se despedirá el duelo, de lo que quedarán agradecidos.

No se reparten esquelas. Se suplica no asistan coches.

LA SEÑORA Doña María de la Concepción Giner y Marco

falleció esta madrugada, á la una y media

á los 53 años de edad habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

Sus afligidos viudo D. Ramón Gil Estellers; hij

LAS PROVINCIAS

que en el despacho de la alcaldía encontró a Jover y al golpe en la cabeza y brazos. Aunque...

Estima la defensa que las declaraciones de los diferentes testigos se contradicen respecto de los hechos. El cargo en que más concordancia...

Las declaraciones de los diferentes inculpa- dos, alardes propios de gentes incultas ó astucia...

Por tanto, considera que Boni no es responsa- ble de ningún delito de homicidio, tanto más...

Comienza el defensor con un viril llama- miento á la sociedad contra la sangrienta y repugnante jornada de Cuqueta, efecto de la ne- gencia y abandono con que se contribuye al...

Afirma que las declaraciones del sumario respecto de su defendido son vagas, pues solo dicen los testigos de cargo que vieron disparar...

El defendido atacó al juez y al habilitado, pero nadie dice que le causara la muerte. Tenía una pistola é hizo uso de una astilla. Es, pues...

De la muerte del habilitado solo el acusó Cuqueta, por la razón antes dicha. Así, pues, el defendido solo puede ser responsable de un solo delito de atentado contra el juez y el habilitado...

Además, según consta en los autos, manifestó el defendido que al ver al juez en el balcón acudió á la escalera para sujetar á unos forasteros que subían.

Pero aun suponiendo que Jover disparase, no aparece que estuviera arriba en el Ayuntamiento cuando tal hizo, sino en la calle; y la herida del juez, hecha por arma de fuego, es de arriba á abajo; por tanto, no pudo producir la Jover. Por otra parte, las inculpaciones de los testigos son numerosas y no tienen convicción y seguridad. Como que al proceder á disparar en la escalera y no desde el calle, sino que ningún testigo manifieste que Jover disparaba contra el juez.

La causa de todos estos males la considera la defensa en los gérmenes disolventes; predicados á los espíritus que no son aptos para resistirlos; Jover, que fue buen soldado de la patria y hombre honrado, ahora es víctima de libelos, verdaderas antepasadas de la cárcel.

Termina la defensa diciendo que no está plenamente probado el delito de homicidio ni el de atentado, por lo que procede la absolución de Jover, pòbre lluso y sugestionado.

Al llegar á este punto correspondía al letrado Sr. Manaut leer su informe, pero solicitó del Consejo la debida autorización para retirarse por hallarse indispuesto.

El presidente del Consejo Sr. Ferrán, tan deferente como de costumbre, accedió á lo solicitado por este defensor.

Defensa de Antonio Casat Chornet (á) Parrandux

La leyó el juez instructor Sr. Colomer á indicaciones del autor de la defensa, D. Francisco Pellicer, capitán de artillería del 8.º montado.

Há aquí el extracto: Comienza recordando las frases del fiscal, indicadoras de que los procesados quizás no son los principales culpables de los delitos que se persiguen.

El defendido dice que se hallaba el día de autos, á las doce y media, junto al paso nivel de la carretera con otros individuos, cuando llegó un carruaje y en él un señor, que con las alforjas deshacer una barrica de caña ya había dado este señor al acusado un puñetazo, ó según dice el hijo del actor Sr. Tomás, una bofetada. Aquel señor les hizo subir en el coche, siguiendo con los que con el venían á pie, y Cuqueta, á quien también hicieron subir, le dijo al acusado, que era el juez de Sueca. En la calle de San José, detenido el carruaje, el Casat Chornet escapó con los otros, haciéndoles el juez varios disparos. Llegó al Ayuntamiento, á la derecha de la puerta, y arrojó al juez una astilla.

El juez disponía de otros medios, según la defensa, que el maltratador de obra para hacer respetar su autoridad, hubo un abuso de autoridad por parte de éste. Caso de condenarse al Casat, deberán tenerse en cuenta las circunstancias eximentes del art. 8.º del Código penal, ó la atenuante de realización en vindicación de una ofensa grave.

Respecto de la participación del Casat en los hechos, considera la defensa que solo presenció los sucesos hasta el momento en que huyó del carruaje. La inculpación del Cuqueta no puede ser cierta, porque dice vió demasiadas cosas, y después de contradecirse, niega todo lo dicho anteriormente. Lo mismo cabe afirmar de la inculpación del Salamandilla, el cual concluye por negar que viese á Casat en el Ayuntamiento el día de autos.

Además, ni el caso del juez ni en el Ayuntamiento se ven vestigios de astillas, ni heridas producidas por ellas.

Termina esta defensa solicitando sentencia favorable para el acusado.

Defensa de Salvador Muntaner Castillo (á) Cachoche

Era el defensor de este procesado el capitán del 8.º montado de artillería D. Vicente Aguirre Verduguer, el cual con voz firme y entonación adecuada, leyó su trabajo, del cual damos el siguiente extracto.

De inmejorables antecedentes el defendido, iba al trabajo del campo el día siguiente á la mañana cuando los rayos de los toros le atacaron. Estaba en casa Encarnación Llopis dueña de la barbería de Bocases, y ante el tumulto de la calle estuvieron sin atreverse á salir; cuando todo parecía acallado fué á ver á su novia, y luego fué á su casa, en donde fué detenido.

La base de acusación está en que Juan Jover, Chato de Cuqueta, dice que le paróveró el defendido que tiraba una piedra al juez; esta es toda la acusación del más complicado; quien parece desear muchas acusaciones para salir favorecido.

Otra acusación formal es la de Nemesio Jover, quien dice vió al Cachoche propinar un hachazo á la cabeza del cadáver del juez. No hay explicación de que esto lo viera un testigo distanciado, y no lo vieren los que estaban en primer término. Pero luego Nemesio Jover, en declaración prestada en la cárcel, dice que á quien vió tirar el hachazo fué un forastero. Si en estos casos acusaciones hubiera, solo una prestada por persona de garantía, solo pediría para el procesado piedad; pero en cambio, hay las declaraciones de Encarnación Llopis y Salvador Vernia, quienes sin duda para evitar complicaciones, se encerraron en su casa para no aparecer presentes en los hechos.

Termina su informe pidiendo á los jueces reconozcan la inocencia de su defendido respecto del hecho de que se le acusa.

El público acogió el final del Sr. Aguirre con cariñosas expresiones de agrado.

Defensa de Salvador Cabanes Aragón (á) Cuadrado.

La hizo el capitán de infantería D. Federico Ponsada, cuyo informe dice así: El defensor hace una enérgica condenación de los crímenes de lesa patria. Presenta al procesado en la edad en que se desvanecen ilusiones y no como un exaltado, sino como un débil que obra por temor á que no le tengan como hombre.

Los cargos contra Cuadrado son los de Gregorio García, Boni y Jover. Uno dice que le vió asaltar el Ayuntamiento; otro que llevaba un revolver niquelado; otro que una pistola; quien que tiraba desde lejos astillas al juez; otros que le golpeó en la cabeza, y Cuqueta añade que el Cuadrado persiguió al habilitado, dándole golpes y arrastrándole cuando lo creía muerto.

Contra estos cargos debe entenderse que el procesado niega toda participación en los hechos; el alcalde del pueblo no lo cita entre los revolucionarios; otros procesados tampoco lo citan, y Cuqueta ha dicho que delataba á todos porque estaba comprometido.

Resulta que los testigos de los sucesos que no toman parte en ellos, cuales son el alcalde y los guardias municipales, no le acusan, y si los demás procesados; acaso por hacer que la responsabilidad recaiga en la norma de justicia equitativa; además, la Guardia civil no le tiene al defendido como anarquista, y éste se había borrado del Casino republicano y también de la Colmena antes de los hechos.

Si estuvo en los sucesos el Cuadrado y maneó una pistola, fué por temor á perder la vida y á que lo mirasen sus compañeros como cobardes. Excitado por los demás, ya arrastrado por los revoltosos, derriba una puerta, y se alcaza perseguir que amaña un revolver, le arroja unas astillas, arrastra enloquecido el cadáver, pero no le ofende ni usa las armas como los otros, ni se ensaña como ellos sobre la víctima, rematándola. ¿Quién mueve á este individuo á acciones tan horrendas? El frenesí de la multitud, el apóstrofe de cobarde, los aplausos, el peligro. Hay, además, la energía de obcecación y arrebató fomentados por las farsas y mentiras de los traidores á la patria.

El defendido atacó al juez y al habilitado, pero nadie dice que le causara la muerte. Tenía una pistola é hizo uso de una astilla. Es, pues, responsable de asaltar el Ayuntamiento, llevando una pistola, y de pegar con una astilla al juez, pero no de homicidio.

De la muerte del habilitado solo el acusó Cuqueta, por la razón antes dicha. Así, pues, el defendido solo puede ser responsable de un solo delito de atentado contra el juez y el habilitado. Niega la defensa que participe del homicidio del habilitado, y respecto de él del juez, que no se ensaña en la inocencia, debe ser tenido como cómplice al Cabanes.

Por tanto, de conformidad con el art. 254 del Código penal ordinario, pide para este procesado la pena de cuatro años, dos meses y un día, y multa de quinientas pesetas, por el delito calificado de atentado. Por último, pide piedad para esta víctima del falso brío de las doctrinas revolucionarias de quienes fluyen progreso y se llaman avanzados, cuando en realidad retroceden por el camino del crimen.

Defensa de Fernando García García (á) Salamandilla.

Había correspondido al capitán del regimiento de caballería de Victoria Eugenia don Federico Morera, el cual leyó el siguiente trabajo, cuyo extracto publicamos á continuación.

Muestra el defensor sus enérgicos acentos, considerando las escenas de crueldad y salvajismo, ferocidad incomprensible que forman este proceso, escenas contra la justicia y la Sociedad, que son baldón y vergüenza para un país civilizado.

Al contemplar á los personajes del sangriento drama, y á pesar de las gotas de sangre que cubren al espíritu, se vislumbra á la infame inteligencia que fraguó sin peligro estos actos inhumanos, y aumenta la indignación, el asco y repugnancia hasta el execrable autor, cuya sinueta escapa á la acción de la justicia, mientras deja á otros menos culpables entregados al desbordado río de las pasiones, entre los cuales puede haber algún inocente.

Esta defensa divide su informe en dos partes: una jurídica y otra de apreciaciones éticas. Ante todo señala su creencia en la inculpabilidad de su defendido por lo tocante al asesinato del actor Sr. Tomás. Solo le menciona Cuqueta, quien, después de negar su autoría, declara que no asistió en el Ayuntamiento; pues bien, los demás procesados no vieron nunca al defendido en el Ayuntamiento, y éste también lo niega, siendo así que confiesa otros extremos de los sucesos que le son desfavorables.

Respecto de la participación en la muerte del juez, admitiendo que fueran ciertas las declaraciones del propio procesado, resulta de las acusaciones de Cuqueta y del Escrivá, que en el momento del Ayuntamiento dieron al Sala mandilla una pistola, y sin darse cuenta de sus actos, hizo el defendido un disparo. Pero no se demuestra que éste hiriese al juez, ni fuera digno contra él; sino al contrario, las heridas que produjeron la muerte del infortunado señor López de Rueda, no fueron de arma de fuego; la herida de bala que presentaba el cuerpo de la víctima, no aparece hecha desde un mismo plano, sino de arriba abajo, situación en que no puede haber al Salamandilla.

La engañada del momento llevó al patrocinado de la defensa á disparar, y no al deseo del crimen. Hay una fanfarronería propia de los 15 años del procesado, en virtud de la cual éste fué alabándose por las casas de sus vecinos de actos realizados y aún de los no realizados por él; y luego, en la cárcel, para no sentirse menos hombre que los demás, hace análogas alabanzas.

El defendido se encontró en el tumulto en donde las mujeres acuchaban á los hombres, construyendo su cobardía, y en donde un personaje desconocido promete bienes sin cuento, reparto de riquezas de los ricos é impunidad á los que en nombre de la libertad y del progreso realicen más hazañas. Por esto siguió con los demás, y aún esperaba que el personaje desconocido que con traje blanco y sombrero claro les alentaba, le protegería con el reparto de bienes prometidos.

Luego, desengañado, declaró su error y pide clemencia.

Por lo expuesto, solicita la defensa se absuelva al procesado.

Se suspende la sesión

Terminada la lectura del informe del señor Morera, á las siete y veintiséis minutos de la tarde, el presidente del tribunal suspendió el acto para reanudarle esta mañana á las ocho.

Los procesados

Increíble es la actitud confiada de estos procesados, cuyo conjunto presenta la nota más extraña.

Allí se ve desde el tipo del hombre listo, tal vez alma de muchos acontecimientos y que sabrá escapar de entre las redes de la justicia, al del carente de todo sentido moral y de toda ilustración.

Unos presentan los caracteres de prognatismo, que marcó la escuela de Lombroso, tan de moda hace veinte años; otros visten traje de americana, como es costumbre en la Ribera; otros blusa de obrero ciudadano.

Ambiente ciudadano hay en todo este proceso: en los acusados; en los hechos, en la indumentaria y hasta en el lenguaje. No son las francas y sencillas gentes del campo, sino los contaminados de la urbe; se comprende que el mal existe inculcado por mitos, letras de imprenta y automoralidad decidida.

Flota en el ambiente de este proceso un dejo de matonismo, de arrogancia antisocial, de jactanciosas confianzas con la fuerza brutal de ciertas hipocresías que en el nombre de la política se acogen, que no puede aorartiros de sí el observador cuando escuche las frases de los procesados.

Defensa de Manuel Palero Casat,

por el letrado civil D. José Manaut. Ante todo saludó al tribunal esta defensa y consignó su protesta por entender que no es aquí competente para conocer al proceso.

Recordada luego la frase de Aparisi Guijarro: «Si el diablo en persona se me presentase sollicito del defensor, por el diablo y con el diablo me creería en el deber de ejercer la noble misión de la defensa».

El defensor pide al tribunal misericordia, sino serenidad de juicio. Dice que, efectivamente, los autores morales de estos crímenes no es-

Es desconcertadora esta actitud de los acusados, la cual no es de indiferencia, sino de absoluta nimeridad en el estado de ánimo; y á ella se asocian no sé qué ideas de esperanza en protecciones de algún poder popular y misterioso ó de promesas tal vez soñadas...

Cuando es la hora del juicio se verifica la traslación del cuadro no resulta de notas trágicas. La Guardia civil deja un gran espacio libre á las puertas casi contiguas de la cárcel y del juzgado; la gente se agolpa para ver salir á los procesados, y éstos pasan de puerta á puerta, por parejas, sin que se vea en ellos el menor asomo de tristeza; hasta (se resiste la razón á creerlo), parece que van con cierta vanagloria merecida en esta actitud, tan sugestiva de la multitud. Algún procesado, sí, parece que sabe lo que se le ve contemplado por las muchas dummies; quien sabe si en Asambleas donde sembró violencias vería ante sí muchos rostros que le contemplarían con otra curiosidad que la de ahora!

En el salón del Consejo toman asiento los presenciosos, en los sillones que se les destinara. No hay orden determinado para sentarse, y así los que una sesión estaban delante, en la siguiente estaban detrás ó lado distinto de la vez primera.

Allí sentados, casi todos permanecen con un aspecto extraño. No es de estupidez, no es de la aponía que produce una gran desgracia, sino más bien el aspecto de saber que allí no se encuentran trigonamente abudados los rostros de la justicia de Dios y de los hombres.

Un defensor lo un escrito, y su defendido vuelve la cabeza y mira al público como si fuese un personaje que estuviese á cien leguas de que se ocuparan de él en aquellos momentos.

Otra vez un reo, Cuqueta, al escuchar la defensa de otro de los acusados (la cual procura alejar de su defendido la participación que debería tener en el crimen), exclama con voz bien perceptible:

«¿Qué otra resulta que ningún es la mort y s'han sotatitats els? Ya parlaré yo.»

Otros acusados, mientras se lee su acusación ó su defensa, miran distraídos á la concurrencia ó tratan de encontrar caras amigas con las que cambian sonrisas, y solo cuando escuchan su propio nombre en labios del fiscal ó de su defensor, parecen prestar atención. Al escuchar lo que de él dicen otros acusados, exclama uno de ellos: «mas pronte ó mes tart i'auré de así y parlaré».

En el descanso, la Sala se llena de murmullos de voces, los ánimos contentos tanto tiempo aprovecharon la ocasión para expansionarse y las gentes... cambian de postura.

Entre los procesados también hay descanso: pueden fumar y lo hacen con evidente satisfacción, después de tanto rato de silencio.

Como los fotógrafos hicieron alguna instantánea, uno de los que se intervinieron en los trámites, exclama: «això sí que està bé; ara més retrat y no mos fan pagar res».

Y un procesado que está cerca de los periodistas y parece interesarse en sus rápidas escrituras, exclama: «Ustedes vienen aquí para vernos á nosotros, y nosotros desde aquí vamos á todas partes.»

Pero hé aquí que ha pasado el corto descanso. Entra el tribunal, ocupan otra vez todos sus sitios y se hace el silencio.

La lectura del fiscal comienza: pasa el relato sobre todos los momentos de la tragedia. Y llega el instante en que el silencio se hace intensísimo, solemne: el fiscal anuncia las penas que estima incurrir los procesados... Y estos, mientras el público experimenta gran emoción, continúan en el mismo estado inmutable. Diríase que son ellos los espectadores y que la pena la pide el fiscal para el público.

Luego de otro intermedio sucedió la lectura de las defensas. En esta enumeración anuncia, sea que dura más y más, parece que no corre el tiempo; parece que no transcurren las horas en aquella sala donde se definen destinos humanos.

Antes de concluirse todas las defensas, se suspende el acto.

La fiesta de la Purísima

Esta ha sido celebrada también por las fuerzas destacadas en Sueca con una solemne misa, dicha en el altar mayor del convento de la Virgen de Salos, por el beneficio de la parroquia D. Mariano Castell.

Ha asistido el general Sr. Carbó, con el comandante de Estado Mayor Sr. Muga y alcalde D. J. Pedro Serrano.

Al levantar á Dios, la banda de cornetas ha tocado la Marcha Real.

El templo estaba totalmente ocupado por la fuerza libre de servicio y las personas más notables de la localidad.

A medio día se sirvió una suculenta paella y vino á todas las fuerzas de infantería reunidas en Sueca con motivo de la celebración del Consejo de guerra, y los jefes y oficiales que no tienen puesto en el tribunal que celebra aquí, se reunieron en fraternal banquete.

Sueca 8, á las 9'45 noche.

Varias noticias

Para la sesión de mañana queda la lectura de dos defensas de los Sres. Llerendi y Manaut, y una militar, y terminada esta parte del Consejo, el tribunal invitará al señor fiscal á que modifique, si lo desea, sus conclusiones, siendo casi seguro que no lo haga, dejándolo al arbitrio del Consejo.

Luego ésta preguntará á los procesados si tienen algo que alegar. Esta parte de la sesión se espera con gran curiosidad, pues se dice que el Chato de Cuqueta y Salamandilla y acaso el Clavell, digan algo, pero si no lo hicieran, el señor presidente daría por terminado el Consejo.

Como la defensa del procesado Menent lo tenía solicitado, el presidente del Consejo le ha admitido el recurso de apelación del resto de los procesados, accediendo á la petición del fiscal, hecha también por la propia defensa, de que se le absolviere. La defensa gestiona que se ponga al Menent inmediatamente en libertad, por los delitos que se veían, aunque no le gozaría por hallarse sujeto á otro procedimiento.

Al comunicarse á este procesado, terminada la sesión, la providencia de apelación y compañía de los otros no podrá hacerse por deficiencias del local, ha entablado conversación en la cárcel con un primo suyo que se acercó á verle, encargándole que recoja de la Cárcel-Modelo la ropa de su propiedad.

La impresión general de la sesión de hoy constituye un elogio merecidísimo de las defensas militares, todas ellas inspiradas en el ardiente deseo de exculpar á los patrocinados, presentando un estudio profundo y minucioso de los hechos.

La mayoría de ellas están escritas en tonos del más elevado patriotismo: de condenación á los excitables crímenes y de compasión para los delinquentes, atacando con la mayor energía á los instigadores como autores morales, y singularmente á determinada parte de la prensa que ataca á la patria al atacar el fundamento del orden.

Una nota final ha sido la llegada de los cazadores que vienen á la tirada de aves acuáticas de mañana, pues los fondistas han «decretado» la inmediata expulsión de cuantos ocupaban los cuartos que tienen aquellos contratados.

Bonita noche se nos espera. Y menos mal que no llueve, aunque ya nos íbamos acostumbrando á llevar puesto el impermeable, incluso para dormir.

Las defensas que han de leerse hoy

Defensa de Manuel Palero Casat,

por el letrado civil D. José Manaut. Ante todo saludó al tribunal esta defensa y consignó su protesta por entender que no es aquí competente para conocer al proceso.

Recordada luego la frase de Aparisi Guijarro: «Si el diablo en persona se me presentase sollicito del defensor, por el diablo y con el diablo me creería en el deber de ejercer la noble misión de la defensa».

El defensor pide al tribunal misericordia, sino serenidad de juicio. Dice que, efectivamente, los autores morales de estos crímenes no es-

tán bajo el castigo de la ley, pues figuran entre los más arduos guardadores del orden.

Añade que el relato del fiscal son notas de color falsas que no dan la sensación de la vida real.

Se extiende en consideraciones acerca de la causa del movimiento revolucionario, considerándolo como una protesta de gran parte de la nación por las operaciones de nuestras tropas en África.

Achaca los disturbios á la indisciplina social que reinaba en Cuqueta, debida á la presión de los elementos de orden, á añadiendo que éstos llevaron el desorden moral y material, fallaron á las leyes, hicieron denuncias falsas de complots terroristas que motivaron detenciones injustas; malversaron la hacienda municipal, y acumularon fuegos contra el pueblo con la intención de poder falsear la voluntad de la ciudad.

Culpa al juez de Sueca de la realización de los hechos, pues se extralimitó en sus funciones al invadir las de las demás autoridades.

Analiza las causas de autos y se detiene en la diligencia de autopsia, manifestando que en ella no se expresan las horas de instrumento cortopunzante inferidas al juez, y á las que el fiscal da gran importancia.

Rechaza que Manuel Palero interviniera en aquellos sucesos, y hace hincapié en las declaraciones prestadas por el mismo desde un principio, en las que siempre negó su participación.

Añade que Palero no pudo agredir al juez Sr. López, toda vez que aquél no pudo volver á subir al Ayuntamiento, por impedírselo la masa de público congregado en las escaleras, que obstruía el paso. Dice que el procesado permaneció en la plaza y sus alrededores hasta que llegó su hermano Agustín, quien, según consta en una declaración del atestado, después de reconvenirse, le condujo á su casa.

Analiza la prueba testifical, deduciendo de ella que ninguno de los procesados que le acusan pudo ver los hechos que se le imputan.

Se ocupa también de los cargos contra Palero referentes á la muerte del habilitado, y afirma que Bou fué quien persiguió al habilitado, limitándose la intervención de Palero al asalto del Ayuntamiento.

Niega que sea delictivo arrastrar á un hombre herido ya á muerte. Alude á la rectificación de Vicente Boni en el plenario, deshelando los cargos contra Palero y analizando los que estima el fiscal; hace observar que los que disculpan á su patrocinado son hermanos de los demás procesados, y asegura que no analiza la prueba verificada en el plenario, porque su defendido, sin necesidad de que le apuntara los descargos, la defensa ya destruyó los cargos que le resultaban.

Vuelve á referirse á la diligencia de autopsia, demostrando que en ella no se han causado precisamente por naveja. Finalmente niega toda participación de su defendido en los sucesos, y afirma que no pudo estar en la Casa-Ayuntamiento del solo, pues había multitud de personas y no es posible determinar quiénes causaran las lesiones que produjeron la muerte del juez y habilitado.

Termina sosteniendo la inocencia de Manuel Palero Casat, y pide al Consejo le absolva libremente.

Defensa de Silvestre Sapiña

á cargo del abogado D. José Llerendi. Comienza justificando su acción con palabras del ilustre jurista don Carvajal, quien dice que su deber, no menos soberano, pero sí más grato que el del fiscal, le mueve á satisfacer las exigencias de la ley.

Cree que nadie con justicia podrá tachar su acción en este acto, y desprecia enérgicamente á quien hiciera lo contrario.

Dirige un respetuoso saludo al Consejo, y hace protestas de que, como el fiscal, no ha de traer al debate otros ni venganzas.

Considera erróneas las consideraciones del fiscal acerca de la situación moral y material de Cuqueta cuando ocurrieron los sucesos.

No responderá éstos á un vasto plan revolucionario, sino más bien á un espontáneo movimiento de carácter societario, en cierto modo simpático y propio de los que sufren sujetos al poder de los de arriba, así un acto de solidaridad con los obreros de Bilbao, por lo tanto los sucesos que lamentamos no tuvieron preparación ni eran producto de propagandas acratas toleradas por aquellas autoridades.

No hubo el día 13 ataques á las personas ni á la propiedad, hasta que llegaron á Cuqueta los Sres. López de Rueda y demás componentes del juzgado.

No he de estudiar, porque ello no incumbe á mi defensa, las causas de aquellas muertes, pero conviene que fijis la atención en las palabras del fiscal, cuando dice que el juez no intervino nunca en política, y la idea de su muerte, debida á su laudable celo, nació espontáneamente en los revoltosos. Si así fué, queda destruida la existencia de aquellos vastos planes revolucionarios.

El defensor pasó á estudiar la responsabilidad que se achaca á Silvestre Sapiña.

Pancho dice que se achaca á Silvestre Sapiña en el sumario contra su defendido. Ningún cargo resulta contra él en las muertes del alguacil y del señor López.

Solo se le acusa de un delito de atentado y homicidio, en el grado de complicidad, en la persona del Sr. Tomás.

La defensa le produce asombro la acusación fiscal cuando, refiriéndose á Silvestre Sapiña, alega los mismos motivos y fundamentos que la ley para retirar la acusación respecto del Menent.

Se acusa al Sapiña de haber proporcionado á Cecilio San Félix una aguja alpargatera, con la que éste dió unos pinchazos al Sr. Tomás, cuando se hallaba agonizando.

O el acto realizado por mi defendido no constituye delito, ó caso de que exista, no puede ser considerado como complicidad en atentado y homicidio.

Pancho declara que dió un golpe en la nuca al Sr. Tomás, y cuando éste cayó exánime, como moviera una piedra, Silvestre le proporcionó la aguja para acabar de matarlo. Más tarde, por la indagatoria recibida á ambos procesados, sabemos que Sapiña llevaba la aguja en la chaqueta y San Félix se la pidió.

Hizo referencia luego á la buena conducta observada siempre por su defendido y á los malos antecedentes del Sr. Félix.

Algunos textos de Mitter Mayer y D. Pedro Dorado, demostró que ni la intención, ni los hechos que se le atribuyen á su patrocinado son delictivos.

Se extendió, para probar su aserto, en consideraciones de orden jurídico, citando textos legales y jurisprudencia del Tribunal Supremo, concluyendo por afirmar que el Sapiña no delinque, y caso contrario no puede ni debe estimarse más que como cómplice de un delito completo de atentado y lesiones.

Seguidamente rebatió en detalle la acusación fiscal, rechazando la concurrencia de la circunstancia agravante de abuso de superioridad que aquél le aprecia.

El Sr. Llerendi concluyó su erudito alegato formulando sus conclusiones en forma atrevidamente, y en consecuencia solicitó del tribunal que absolviere á su defendido Silvestre Sapiña, ó caso contrario que le sea á la pena de dos años y cuatro meses de prisión correccional, y accesorias correspondientes.

En párrafo brillante dedicado á los señores componentes del Consejo, en cuya rectitud y caballerosidad habla, y de cuya elocuencia, para en su caso, no podía dudarse, le recordó la máxima del Rey Sabio, que en sus Partidas dijo: «Mas santa cosa es de quitar al home culpado, que dar juicio contra él que se es en culpa.»

También falta la de Cecilio San Félix Expósito (á) Pancho, encomendada al capitán don Joaquín Lázaro.

Este número, á pesar de constar de ocho páginas, se vende al precio de cinco céntimos.

Don León Giorrage Sánchez. Capitán de infantería retirado. Condecorado con la placa de San Hermenegildo, cruces roja y blanca del Mérito Militar y otras varias condecoraciones. Falleció ayer, á las siete de la mañana, habiendo recibido los Santos Sacramentos.

EL SEÑOR Don Vicente Herrero Cases. Falleció á las cinco de la tarde de ayer, á los 42 años. Sus desconsolados padres, hermanos, tíos, sobrinos y demás parientes, participan á sus amigos tan sensible pérdida y les ruegan asistan á la conducción del cadáver, acto que tendrá lugar en el día de hoy, á las tres de la tarde, desde la casa mortuoria, Carnicerías, 8, á la plaza de San Agustín, donde se despedirá el duelo, por lo que quedarán eternamente agradecidos.

LA SEÑORA DOÑA MARÍA MOYA PÉREZ. Viuda de D. Vicente Espert. Descansó en el Señor á las cuatro de la tarde del día 8 de los corrientes, á los 76 años de edad, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad. Sus desconsolados hijos don Milagro, D. José María, doña Consuelo, doña Victoria, don Luis Espert (ausente), hijos políticos, nietos, demás parientes y albaceas testamentarias, participan á sus amigos tan sensible pérdida, y les ruegan que asistan á la conducción del cadáver, acto que tendrá lugar en el día de hoy, á las ocho de la mañana, desde la casa mortuoria, Jativa, 82, á la plaza de San Agustín, donde se despedirá el duelo.

A los cosecheros de aceite. PRENSAS HIDRAULICAS Y DE TORNILLO, CON REAL PRIVILEGIO y premiadas con medalla de oro y diplomas de honor, en las Exposiciones de Zaragoza y Valencia, años 1908, 1909 y 1910. MIJOS DE ANDRES FERRER. Calles de Tapinería y Citeña. Teléfonos números 129 y 130, Valencia.

Diputación provincial. SESIÓN DE ANTEAYER. Comenzó á las cuatro y quince, y estuvo presidida por D. Faustino Pérez. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se aprobaron varios dictámenes de la comisión de Hacienda, y á ruegos del Sr. Testor, el presidente dió amplias explicaciones acerca de los trabajos realizados por la comisión mixta para la adquisición de terrenos con destino al nuevo edificio destinado á Facultad de Medicina.

La Infantería á su Patrona. La Infantería celebró la fiesta de su Patrona con una misa rezada, á las once, en la iglesia de Santo Domingo, asistiendo también el capitán general, el gobernador militar

mente le acusa de haber dado al Juez los navajazos de que hablan los demás testigos.

3. Vicente Bou (a) *Escrito*. Este procesado, si bien lo niega, luego en el plenario sin decir razón alguna que lo explique, confiesa en atestado, que ratifica ante el juez, que pidió a un tal Agustín una maza de machacar piedra, con la que fue todo el día, que persiguió a otros al coche donde iba el juez, tirándole piedras; que subió al Ayuntamiento y dio un golpe a la puerta con la maza, con lo que se derribó la puerta, y al penetrar después en el despacho de la Alcaldía, donde el juez se refugió, le pegó varios golpes con la maza en la cabeza y en los brazos. Estas manifestaciones, a pesar de negarlas luego hasta afirmar de que no estuvo en el Ayuntamiento, están perfectamente comprobadas y en un todo de acuerdo con las imputaciones que le hacen Bautista Ibor, que dice que vio derribar la puerta, dar golpes al juez con la maza, que lo derribó al suelo, y sacarlo después con otros hasta la escalera. Testigo Andrés Muñoz confirma que cuando venía a tomar parte en la manifestación proyectada, pidió el Bou una maza de machacar piedra en casa de una tal Teresa por si le hacía falta y vaya si le hizo; que luego le vio persiguiendo al coche que iba el juez hasta el Ayuntamiento, donde subió el Bou, y que luego oyó tiros y pedradas y que bajaban los hombres muertos, y oyó decir al Bou: «ya me han muerto a los dos». El *Chato Cuqueta* dice también que derribó la puerta y que en el despacho de la Alcaldía dio varios mazazos al juez en la cabeza y brazos, y Adolfo Salom también afirma que lo vio derribando la puerta y dar golpes con la maza al juez. El Alcalde entonces D. Joaquín Fenollar, dice también que estuvo presente en el Ayuntamiento. Manuel Palero, que el Bou llevó un palo y un hacha en la cintura, y por último que Antonio Casat manifiesta que el *Escrito* penetró en el despacho de la Alcaldía donde se había refugiado el juez, diciendo que se quitaran todos, que él solo bastaba, y con una maza de machacar piedra le tiró varios golpes, sin poder precisar si le dio, pero que el juez cayó al suelo, y después lo cogieron y arrastraron hasta la calle.

4. Juan Jover Corral (a) *Chato Cuqueta*. Este es otro infeliz que tampoco estuvo en el Ayuntamiento, a pesar de que primero en el atestado y luego ante el juez, no en una, sino en varias declaraciones, se confiesa culpable de varios hechos, entre ellos el de haber derribado la puerta del Ayuntamiento, a donde llegó a tiempo, a pesar de haber tomado la parte activa que habéis visto en la muerte del alguacil, y por esto sin duda no quiso seguirle con los demás después de haberle dado los primeros golpes; tenía prisa de llegar pronto al Ayuntamiento para que no se le escaparan sus otras víctimas. También confiesa que cuando bajaban al juez por la escalera le dio golpes en la cabeza con una piedra. Bautista Ibor dice que lo vio derribar la puerta y arrastrar al juez hasta la calle. Adolfo Salom asegura que cuando bajaban al juez por la escalera, el *Cuqueta* le daba golpes en la cabeza con una piedra que tenía en la mano, sin soltarla. Silvestre Sapiña Arlandis afirma que le vio en el Ayuntamiento, y no hay que olvidar tampoco la declaración de Agustín Palero, donde dice haber oído al *Cuqueta* en la cárcel que había tomado parte en las tres muertes. Este es el primer procesado que dijo que todo lo que había manifestado en sus declaraciones era falso, por haberlo dicho a consecuencia de los malos tratos de que fue víctima, como todos los demás procesados, y fijos bien, pues la cosa no deja de tener gracia. En la misma declaración donde hace estas manifestaciones, se declara autor de haberle dado un golpe con una gran piedra que llevaba en la mano al habilitado, y formula, además, una porción de cargos contra los demás inculcados, y luego, en el plenario, vuelve a decir que nada de lo que ha manifestado es cierto.

5. Antonio Casat Chornet. Este procesado confiesa que estuvo en el Ayuntamiento y ayudó a los demás a derribar la puerta, dando fuertes patadas, y que luego, al penetrar en tropel en el despacho de la Alcaldía, arrojó sobre el juez astillas de la puerta. Dice también que vio al hijo del Sr. Tomás que, sacaba la cabeza por debajo de un diyañ y le ofreció un tuero si le salvaba, pero él le contestó que no duraría mucho, que ellos «solo buscaban personas culpables». Eso es lo que buscamos nosotros, y, afortunadamente, las hemos encontrado. A este procesado le acusa Fernando García y Juan Jover, manifestando ambos que ayudó a derribar la puerta, y en el despacho de la Alcaldía le dio al juez con una astilla en la cabeza, y luego, con los demás, lo arrastró a la calle.

6. Cecilio San Félix Expósito (a) *Panchito*. Este es otro de los procesados que confiesan muy poco, y desde luego niega, a pesar de los malos tratos, toda participación en la muerte violenta del juez de Sueca, y es, sin embargo, uno de los procesados que más cargos tiene y mejor comprobados.

En efecto: le acusa Manuel Palero que asegura haberle visto en el Ayuntamiento escribiendo un grueso palo que parecía un mango de azada. Juan Suñé dice de él que se distinguía entre todos por sus gritos y ademanes escribiendo un grueso garrote ensangrentado. Fernando García dice que contribuyó a derribar la puerta dando golpes con un grueso garrote, y que cuando bajaban al juez por la escalera, le dio algunos golpes en la cabeza con el palo, arrastrándole con otros a la calle, cuya acusación sostiene en el careo que celebró más tarde. Bautista Chort asegura que pegó al juez un garrotazo en el primer rellano de la escalera, y que cuando le bajaban por ella iban detrás, dándole más garrotazos. El *Chato Cuqueta* dice también que con otros derribó la puerta; que entró en el despacho de la Alcaldía, donde le dio un golpe al juez con un grueso palo, y que por la escalera siguió dándole garrotazos, y ya en la calle, le dio dos o tres golpes más. Adolfo Salom le acusa en los mismos términos que el anterior, y Juan Gregori asegura asimismo que, tanto en la escalera como en la calle, dio de garrotazos al juez.

7. Salvador Cabanes Aragón (a) *Cuadrado*. He aquí otro procesado que, a pesar de los tan sobados martirios, no ha confesado nada, y tanto en el atestado como en su ratificación ante el juzgado, niega toda participación en este delito. Sin embargo, a pesar de sus negativas, le acusa Fernando García, que afirma y sostiene en un careo, que ayudó a los demás, dando furiosos patadas para derribar la puerta; que en el despacho de la Alcaldía, dio golpes al juez con la cabeza con astillas de la puerta. Bautista Chort afirma que lo vio derribando la puerta; que tiró astillas al juez, hiriéndolo, y que, con los demás, lo arrastró a la calle, siendo uno de los que más se distinguió en los sucesos. *Chato Cuqueta* dice que lo vio derribando la puerta, y que con una pistola hizo varios disparos; que en el despacho dio al juez varios golpes con astillas de la puerta, y que luego lo arrastró a la calle con los demás, y por último, Juan Gregori asegura que disparó tiros contra el juez y que lo vio arrastrar con otros a la calle.

8. Fernando García (a) *Salamandilla*. Este procesado es el único cuyas manifestaciones, aun sus propias inculcaciones, las ha sostenido con firmeza hasta el último momento en cuantas declaraciones y careos ha tomado parte; solamente en el plenario, como natural exculpación y aun quizás debido a indicaciones extrañas, muy laudables por otra parte, trata de desvirtuar en algún modo su confesión, diciendo que no disparó contra el juez, aunque si es cierto

que por jactancia y baladronada, dijo a unos cuantos que había disparado un tiro; por lo demás, en sus anteriores declaraciones confiesa que entró en tropel con los demás en el Ayuntamiento, haciendo varios disparos, y luego, con otros, lo arrastró hasta la calle. Vicente Bou (folio 124), dice de él que hizo fuego en el Ayuntamiento con una pistola. Juan Jover le acusa de haber contribuido a derribar la puerta del Ayuntamiento, donde le vio disparando tiros, y que después, con los otros, arrastró al juez hasta la calle. También dice que en la cárcel de Sueca y en la de esta capital ha oído decir que el *Salamandilla* fue el primero que subió al Ayuntamiento.

El telegrafista del Ayuntamiento, Antonio Segovia, manifiesta (folio 180) que este procesado se vio recatado de decir que era el primero que había disparado contra el juez.

9. Bautista Chort Sancho (a) *Brillo* confiesa en atestado ratificado ante el juez (folios 125 y 130), que al dirigirse a la Casa Ayuntamiento tenía en la mano un revólver que se lo quitó el *Blanco*, con el que disparó; que cooperó a derribar la puerta con una astilla de madera, que luego la tiró al señor juez, de quien se apoderaron y arrastraron hacia la escalera.

Fernando García dice de este procesado que repartía revólvers, habiendo dado uno a un tal Nemesio, con el que disparó contra el juez.

Nemesio Jover confirma esta declaración, diciendo que cuando subió en el segundo ataque a la Casa Ayuntamiento, el *Brillo* le dio un revólver, con el que hizo disparos al juez. Vicente Bou dice que cuando subieron al Ayuntamiento, este procesado repartió con sigilo armas de fuego, y el *Chato Cuqueta* afirma que lo vio en el grupo que derribaba la puerta del Ayuntamiento. En el plenario, como era lógico, niega toda participación en los hechos, pero así y todo, confiesa que ante el Ayuntamiento enseñó un revólver que le arrebató uno, que después supo era el *Blanco*, y cita unos testigos, cuyas declaraciones en nada modifican ni alteran su responsabilidad, aún aceptando que han sido prestadas de buena fe.

10. Nemesio Jover Sapiña (a) *El Hervaser*. Este procesado, cuyos cargos están íntimamente relacionados con el anterior, confiesa que subió con los demás en el segundo asalto al Ayuntamiento, y que con un revólver que le dio el *Brillo* hizo varios disparos. Luego, en el plenario, a pretexto de los malos tratos, niega veracidad a su declaración, y dice, sin embargo, que vio al *Brillo* en el patio del Ayuntamiento sin arma alguna, pero que unos días después le oyó decir que había disparado dos o tres tiros en la escalera, sin concretar contra qué persona.

Bautista Ibor dice que el *Blanco* le quitó un revólver que entregó a un tal Nemesio, *El Hervaser*, y que éste cooperó también a derribar la puerta de acceso al despacho de la Alcaldía, donde se había refugiado el juez, y que fue uno de los que más se distinguieron en los sucesos.

Jover en el Ayuntamiento disparando tiros con un revólver, y Adolfo Salom manifiesta que cuando estaban haciendo esfuerzos para derribar la puerta del piso primero del Ayuntamiento, vio al Nemesio disparando tiros.

11. Salvador Montaner Castellá (a) *Cachoches*. Este es otro de los procesados que, a pesar de los malos tratos, nada confiesa, limitándose en su declaración a negar toda participación en los sucesos, afirmando que mientras se desarrollaban estaba a la puerta de la barbería de un tal Boacches, que está sita al lado del Ayuntamiento. Nemesio Ferrer (folio 120), dice que cuando sacaron a la calle al juez se destacó uno de los espectadores, llamado Salvador (a) *Cachoches*, y le pegó un hazcho en la cabeza. En un careo celebrado al folio 144 sostiene su acusación, manifestando que si bien en un principio no reconoció al que allí el hazcho de que hablaba, al oír decir por él que era el *Cachoches*, entonces lo reconoció, y es el mismo que tiene delante. El *Chato Cuqueta* dice que le pareció haber visto, sin poderlo asegurar, que un tal *Cachoches* tiró una piedra al cadáver del juez, y al *Blanco* tiró un hazcho que vio de perfil al que tiraba la piedra y le pareció el *Cachoches*, del que, además, oyó decir por allí que también le pegó un hazcho. Este procesado cita en el plenario, como testigos de descargo, a la dueña y oficial de la barbería, en cuya puerta afirma haber estado mientras ocurrían los sucesos, pero tanto quisieron éstos protegerle, que en vez de dejarlo en la puerta, como él dice, lo meten en el corral y cierran la puerta para mayor seguridad.

12. Juan Gregori Pérez. Este procesado confiesa que subió con un grupo a la Casa Ayuntamiento, y al llegar al último rellano vio al juez, a quien bajaban por la escalera cogido de un brazo; entonces se abrazó a él, y luchando a brazo partido rodaron los tres parte de la escalera, quedando tan pronto el uno encima como el otro, hasta que pudo desembarazarse, y luego, con otros, lo arrastró hasta la calle. En su ratificación ante el juez añade que fue el juez el que se abrazó a él, creyendo sin duda que iba a maltratarle, pues subía rápidamente la escalera apoyado en el pasamano y la otra mano levantada, y que después de esto, y como se vio las manos manchadas de sangre, se fue a lavar a casa de su tío Porrela. Este, al folio 176, declara que efectivamente vio a un hombre que estaba lavándose en la pila del pozo, al que mandó salir inmediatamente, enterándose luego de que era un sobrino de su mujer. También le acusa de este hecho, aunque sin citarlo, a Adolfo Salom, folio 156, pues lo refiere en la misma forma que el procesado, y claro es que no puede referirse a otro que a él mismo, puesto que nadie más que el luchó con el señor juez en esas condiciones. Este procesado, a mi juicio, es tan responsable como los demás; subió al Ayuntamiento tomando parte activa en los sucesos, y luchó con el señor juez, que aún suponiendo que se abrazó a él, si fue para evitar una agresión, más manifiesta aún aparece su culpabilidad, y finalmente, aparte de otra consideración, bien se comprende que en aquellas circunstancias ningún hombre de bien, ninguna persona honrada y ajena a los sucesos, podía mezclarse entre los criminales en aquel momento.

13. Adolfo Salom. Llegamos por fin al último de los procesados por este delito, el cual confiesa en atestado que ayudó a un grupo a derribar la puerta del Ayuntamiento; que en el segundo ataque disparó dos tiros con una pistola, lo que le dio el *Chort* (individuo que está ausente). En su ratificación confirma las anteriores manifestaciones, pero las modifica en el sentido de que si bien es cierto que el *Chort* le dio la pistola, estaba descargada, y por lo tanto no pudo hacer disparo alguno.

Este procesado no tiene más cargos concretos que su propia confesión: que niega en absoluto en plenario, afirmando, no solo que no tomó parte en los sucesos, sino que tampoco estuvo en Cullera el día de autos, proponiendo numerosas declaraciones para probar este aserto; mejor dicho, y más claro, para probar la coherencia, y esta prueba era inadmisibles, porque aparte de no fundarse en indicio alguno del sumario, cómo es posible admitir, aunque lo declaren cincuenta testigos, no solo que no estuvo en Cullera, sino dentro del Ayuntamiento durante la realización de los crímenes? Ya se ha tenido ocasión de apreciar, y aún seguirá viendo cuando examinemos los cargos contra los responsables de la muerte del Sr. Tomás, que este procesado es, precisamente, de los que más cargos han lanzado contra los demás, explicando y refiriendo su intervención de modo tan concreto y expedito, y en tan perfecta armonía con la realidad de los hechos ocurridos, que no es posi-

ble sapiera hasta detalles tan nimios como algunos de los que refiere si no hubiera estado dentro del Ayuntamiento presenciándolo todo. Cómo puede explicarse que al prestar declaración ante el juzgado ratifique en el acto sus manifestaciones de atestado en el sentido de que no hizo los disparos por estar descargada la pistola y lo niega todo, incluso su estancia en Cullera en aquel día? Se necesitaría demasiada candidez para dejarse convencer por sus últimas manifestaciones; cierto es que a este procesado no le cita nadie, pero no debe olvidarse que era forastero y solo estaba en el pueblo unos quince días antes de los sucesos, según él mismo ha dicho, y por eso sin duda los demás no lo citan, por ignorar su nombre, como lo demuestra el *Blanco*, que quiso interesar su declaración en el plenario y no supo decir más de él: «Uno que era un chico forastero». Aunque, como se ha dicho, no tiene más cargos concretos que su confesión, el hecho de conocer al detalle todo el desarrollo de los sucesos, hasta con minuciosidad los demás no recuerdan, ni su empeño de última hora, manifestando falso, de querer aparecer fuera del pueblo, son indicios que, a mi juicio, confirman su participación en el hecho en la forma que confiesa en sus primeras declaraciones, y, por lo tanto, lo considero tan responsable como a los demás; esto aparte de que, en mi concepto, tiene otro testimonio en contra suya, pues entiendo muy admisible y lógico que el forastero a quien vio disparando tiros el *Chato Cuqueta* sea el Adolfo Salom de que nos estamos ocupando.

Demuestra ya, por lo que antecede, la culpabilidad de todos los procesados y la participación que cada uno tuvo en la muerte del desgraciado juez de Sueca, vamos a examinar la responsabilidad legal, según su diversa intervención.

En primer lugar he de hacermec cargo de la creencia que corre entre el vulgo, y que se ha reflejado en la prensa, de que la muerte del juez es el delito más grave de los perpetrados en Cullera el día de autos, sin duda por creer que el mayor o menor gravedad de estos delitos depende, principalmente, de la mayor dignidad o más elevada categoría oficial del ofendido. Claro es que esta opinión solo puede correr entre el vulgo, y entre él comprendo a todas las personas no versadas en asuntos jurídicos, pues para las que tienen algún conocimiento del Derecho penal no es un secreto que en los delitos contra las personas, si en algo influye la calidad del ofendido, su mayor o menor gravedad depende de la forma o medios empleados y demás circunstancias que en su ejecución concurren, y en este caso, precisamente, la calidad de las personas influye por igual en los tres delitos, constituyendo otro instinto independiente en cierto modo de los homicidios, en el de atestado.

Esto expuesto, impórtame consignar que, a mi juicio, los culpables de la muerte del juez no son responsables, aparte del atestado, más que de un delito de homicidio, pues por grave que parezca el hecho en sí, y por sus circunstancias, no es posible admitir la concurrencia de ninguna de las que consigna el art. 418 del Código penal; no hay alvosía porque, como recordará, ésta circunstancia exige dos condiciones: emplear medios que aseguren la ejecución del delito, y que no haya riesgo para el agresor por la defensa que pueda hacer el ofendido. Y claro es que si el primer elemento se cumple en este caso, porque es evidente que el ataque simultáneo de mucha gente armada contra dos personas aseguraban el definitivo logro de sus criminales propósitos, no así el segundo, pues ya habéis visto que los ofendidos pudieron defenderse, y de hecho se defendieron durante un tiempo bastante considerable, dadas las circunstancias del caso; poseían armas y las utilizaron contra sus agresores, armas que constituían para éstos un verdadero riesgo, y si ninguno de ellos sufrió las consecuencias de las defensas que hicieron los atrevidos, esto para mí no tiene más que una explicación: la de que el juez y su compañero de infortunio procedieron con tal libertad y heroísmo, que no quisieron ocasionar daño alguno a sus infames agresores, pues no se comprende que disparando sus armas hasta casi a boca de jarro, como padieron hacerlo, no causaran víctimas entre los procesados, y que así debió ser lo demuestra también el hecho de haber observado en el dintel superior del marco del balcón de la Casa Ayuntamiento recayente al salón de sesiones una huella de proyectil disparado desde dentro, y claro es que esa dirección no podía ser casual, sino intencionada, y si bien en el transcurso breve de la acometida se registran actos que, aisladamente considerados pudieran estimarse como alvosos, no pueden apreciarse como tales legalmente a mi entender, porque una agresión que comienza y termina en momentos sucesivos, sin solución de continuidad, hasta dejar consumado el delito, si no es alvosía en su origen, no puede serlo en ninguno de sus momentos, que solo constituyen un accidente de un solo y mismo hecho.

Tampoco puede admitirse la circunstancia de ensañamiento, porque ésta supone, como sabéis, aumentar deliberadamente el mal del delito, y en este caso no se ve en los procesados otro propósito que el de causar la muerte, para lo cual utilizan todos los medios de que disponen, y le dan golpes y más golpes hasta que consiguen el objeto deseado; tan pronto ven consumada su obra, que si se realizó en forma tan brutal, fue consecuencia principalmente de la clase de armas e instrumentos que emplearon, no debiendo olvidar a este propósito que el número de heridas, por sí solo, como ya he dicho antes, no basta para determinar esta circunstancia si no se deduce de los hechos mismos, como ocurrió, según creo haber demostrado, en la muerte del alguacil.

Por lo expuesto comprenderéis ya que en los hechos a que me vengo refiriendo, existen dos delitos: el de atestado a la autoridad y el de homicidio, en los que además concurren la circunstancia citada de abuso de superioridad, ninguno de los cuales necesita demostración, por su evidencia, ambos comprendidos en los artículos 263 y 264, circunstancias primera y tercera y 419 del Código penal, en los que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 90 del Código penal.

Y ahora ocurre preguntarse: ¿En qué concepto deben responder los procesados de esos delitos? Todos, excepto Salvador Montaner Capellá, en concepto de autores, por participación directa pues si bien, como no es posible negarlo, algunos tuvieron alguna participación más intensa que otros, todos, lo mismo éstos a quienes sólo se ha demostrado que contribuyeron derribando esas puertas tirando algunas astillas o disparando tiros, aunque no hicieran blanco, todos, repito, son autores, puesto que todos, de común acuerdo, con unidad de intención y persiguiendo un mismo fin, atacaron simultáneamente al interfecto, realizando actos de directa ejecución, y no necesario repetir aquí lo que a este propósito dije consignado respecto al asesinato del alguacil que doy por reproducido.

Respecto al Salvador Montaner Castellá, que después de sacar a la calle al señor juez, los demás procesados, ya muerto o moribundo, que esto no es posible determinarlo, le dio un hazcho y le tiró algunas piedras, hecho que a mi

juicio está probado, no solo por las diligencias del sumario, sino también por las contradictorias declaraciones del plenario, debe responder del delito en concepto de cómplice, porque si bien no puede imputársele la muerte, ya que no hay que aceptarlo a menos, cobró por su libre voluntad un acto simultáneo al delito pues si como tiene declarado el Tribunal Supremo en sentencia de 22 de Septiembre de 1884, en el caso de haber intervenido en la muerte, en cambio después patea a la víctima, es cómplice, mucho más lo ha de ser en este caso en que no se limitó a patear, sino que llegó a darle golpes con piedras y con arma, con lo que pudo ocasionarle la muerte si aun viviera.

No quiero terminar sin hacermec cargo de la apreciación hecha en público por alguien de que la muerte del señor juez de Sueca fuera consecuencia de venganzas políticas, por imputar a este dignísimo señor el haber hecho de su cargo arma política. Nada más lejos de la verdad; yo conocí el elevadísimo cargo que he tenido ocasión de formar del que fué en vida don Jacobo López de Rueda; pero aunque no constara a todo el mundo la integridad con que siempre ha procedido en el desempeño de su delicado y difícil cargo, los hechos vendrían a demostrar lo contrario de lo que se ha supuesto. La muerte del desgraciado juez se debe casi exclusivamente a su laudable celo: la idea de su muerte surgió de momento en gentes sin conciencia, provocada por los sucesos que se estaban desarrollando y en venganza de las detenciones por él llevadas a cabo en cumplimiento de su deber, y prueba de ello es, que muchos de los procesados figuran entre los que fueron detenidos momentos antes, llamando la atención que ninguno de ellos estuvo procesado, salvo tres, que lo fueron por delitos bien ajenos a lo político.

Pero aun suponiendo que efectivamente pudiera atribuirse a odios políticos, cómo explicar entonces la ferocidad y saña demostrada con el pobre habilitado y con el no menos desdichado alguacil? ¿qué culpa tenía este sobre todo? Ninguna; y así lo dicen los mismos procesados, pues la mayor parte de ellos ni lo conocían siquiera. Tal vez como consecuencia de esto mismo se propongan en defensa de algunos de los procesados las atenuantes de haber precedido provocación o amenaza, lo de obrar con arrebató u obcecación u otra por el estilo, pero debe rechazarse el Consejo por la sencilla razón de que los actos de la autoridad ejecutados en el ejercicio de sus funciones y dentro de sus facultades, no pueden ni provocar arrebatos ni ofender.

**Habilitado.**

Llegamos, por fin, ya a ocuparnos del último de los delitos y de los responsables, por tanto, de la muerte violenta de D. Fernando Tomás, lo que procurare hacer con la mayor brevedad para terminar, pues la fatiga, el cansancio, empieza a apoderarse de mí, y pienso que con más razón de lo que me he permitido en esta ocasión, me voy a casa; pero ello es preciso, como antes decía, para que sea el primer Juan Jover Corral, alias *Chato Cuqueta*, que como veis, vuelve por tercera vez a ocupar vuestra atención, es casi antiguo conocido. Confiesa que estando ya el pobre habilitado en el patio y en el momento de entregar el arma que llevaba y decir «a vosotros me entrego», le dio un fuerte golpe en la cara con una piedra que llevaba en la mano, y al refugiarse en el retén, le tiró una piedra (que era un adorno) al pecho, dice él, pero que fué en la cara y en la cabeza, como demuestra la autopsia, y luego cogió su sombrero y le tiró a un tejado. Este es el único cargo que confiesa y sostiene siempre en el sumario, hasta que en plenario se le ocurre decir que nada de lo que había afirmado era verdad, a pretexto de los repetidos malos tratos. Fernando García manifiesta, y lo sostuvo en un careo, que dio con una piedra en la cabeza al habilitado, y luego, cuando se refugió en el retén, estando en el suelo y amparándose con una silla, le dejó caer un adorno en la cabeza. Nemesio Jover afirma que le vio pegar una piedra al Sr. Tomás. Antonio Casat dice que le vio coger uno de los sombreros de los testigos y lo arrojó a un tejado, diciendo: «Ni los sombreros han de quedar aquí». Bautista Jover asegura que le vio dar al Sr. Tomás una pedrada en la cabeza y le persiguió dándole con la piedra, que no soltaba. Adolfo Salom afirma que le vio dar al habilitado una bofetada y un fuerte golpe en la cara con una piedra, rompiéndole los lentes, y que una vez se refugió en el retén, le arrojó una silla con los otros, y luego tiró su sombrero a un tejado. Nemesio Jover dice asimismo que cuando sacaban al Sr. Tomás le vio darle una pedrada en la cabeza, y no hay que olvidar, además de estos y gravísimos cargos, los que se desprenden de las declaraciones del Silvestre Sapiña, que dice lo vio en el Ayuntamiento; del cabo Durá, que sospecha tomó parte en las tres muertes, y la de Agustín Palero, que asegura haber oído en la cárcel al *Cuqueta* que tomó parte en todos los crímenes.

2. Fernando García (a) *Salamandilla*. Este procesado no confiesa nada respecto a este delito, pero el *Chato Cuqueta* le acusa de que ayudó a sacar al Sr. Tomás cuando se refugió en el retén, arrastrándolo por último a la calle, y que además, en los salones del Ayuntamiento le vio disparar tiros, y Vicente Bou asegura también que lo vio en el Ayuntamiento haciendo fuego con una pistola.

3. Salvador Cabanes Aragón (a) *Cuadrado*. Tampoco este procesado se confiesa responsable de este delito, a pesar de los martirios, pero el *Chato Cuqueta* le acusa de que ayudó a sacar al Sr. Tomás cuando se refugió en el retén, arrastrándolo por último a la calle, y que además, en los salones del Ayuntamiento le vio disparar tiros, y Vicente Bou asegura también que lo vio en el Ayuntamiento haciendo fuego con una pistola.

4. Manuel Palero Casat. También este procesado niega haber tenido participación, pero le acusa Vicente Bou, quien afirma que persiguió con otros al Sr. Tomás cuando se refugió en el retén herido y acobardado, y Juan Jover afirma que éste, con los demás, arrastró hasta la calle al habilitado. Aparte de esto, tiene los cargos que se hacen constar en otro lugar referentes a haber cooperado a romper la puerta y penetrar violentamente en el Ayuntamiento, que son inculcaciones también por lo que respecta a este delito, toda vez que resulta evidente que la agresión contra los dos se dirigió, ocurriendo lo propio con respecto a los demás procesados que tomaron parte en la muerte del juez.

5. Silvestre Sapiña. Este procesado, que solo ha intervenido, si bien de una manera secundaria, en este delito, confiesa que estando frente al Ayuntamiento, cuando sacaron a la calle el cadáver del Sr. Tomás, ya moribundo, como el *Panchito* le había dicho, se le acercó y le echó a llevar en el bolsillo, que la dió sin sospechar el uso que iba a hacer de ella, viendo como se la clavó varias veces al habilitado, y limpiándola después en su chaqueta, se la devolvió. En cambio el *Panchito* asegura que él no la pidió, que se la dió el mismo Bou, diciéndole: «¿a, pa que no pudiese y que entonces él se la clavó». En el plenario, para evitar una mayor citada ya en el careo, afirma que el Sr. Tomás, cuando se le acercó, le dijo: «Panchito, pídele la aguja al Pos, diciendo: Do-

nam eiza agulla que portes ahí, viendo como aquel se la entregaba».

7. Cecilio San Félix Expósito (a) *Panchito*. Este es por fin el último procesado de que he de ocuparme; confiesa (folio 166 vuelto), que al llegar a la plaza del Ayuntamiento, sería sobre la una y media, se encontró un gran número de huelguistas que tiraban piedras, y al aproximarse vio el cadáver del juez y a otro señor moribundo; que se quitó el sombrero, que le arrojó un palo que llevaba, le dió un golpe al herido y lo tiró al suelo, echando a correr; que entonces le recogió del suelo, y debido a las excitaciones del público, al ver pues hacia esfuerzos el herido para incorporarse, le dió tal garrotazo en la nuca, que cayó exánime, y como aun movía la pierna, con una aguja alpargatera que le dió el Pos, se la clavó entre el cuerpo y el brazo, sin hacerle daño, pues cree que solo le picó la pierna. La misma Manuel Palero asegura que en el piso alto del Ayuntamiento le vio esgrimiendo un grueso palo que parecía mango de hacha. Juan Suñé dice lo mismo, añadiendo que ese palo que luego reconocieron ambos testigos, como el que obra en poder del juzgado, estaba manchado de sangre. Fernando García dice que cuando el señor Tomás se refugió en el retén, le pegó varios garrotazos, que una vez lo arrastró con otros a la calle, y que cuando se refugió en el retén, Bou afirma también que este procesado se ensañó con el pobre Sr. Tomás, dándole repetidos pinchazos con una aguja alpargatera. Bautista Ibor manifiesta que el *Panchito* persiguió al señor Tomás cuando se refugió en el retén, dándole garrotazos en la cabeza y continuando los golpes cuando le sacaron a la calle. El *Chato Cuqueta* dice de él que cuando el infeliz habilitado estaba en el retén, le pegó con un palo, y una vez lo arrastró a la calle ya moribundo, lo dejó sin movimiento a fuerza de golpes clavándole además una aguja alpargatera. Adolfo Salom manifiesta que al bajar el Sr. Tomás, el *Panchito* le clavó un arma blanca, que no puede precisar qué fuera, y que ya en el retén, lo derribó a fuerza de garrotazos, continuando los golpes una vez en la calle, clavándole por fin una aguja alpargatera. Fernando García asegura haber visto al *Panchito* dar golpes con un grueso palo al habilitado. Ya hemos visto antes, y por eso no lo repito ahora, los cargos que le imputa Silvestre Sapiña, y como antes debe recordarse que el guardia Bautista Casat y el juez entre los que saltaron el Ayuntamiento, esgrimiendo un grueso palo, y el guardia Bou afirma que le vio dando golpes al Sr. Tomás cuando ya estaba en la calle. Con esto queda al fin terminado el examen de los cargos y elementos de prueba aportados para determinar la culpabilidad de los procesados en el hecho de que nos ocupamos. Vamos a examinar ahora la responsabilidad legal que a cada uno alcanza.

Desde luego, opina el fiscal, que todos los procesados, excepto Silvestre Sapiña, son responsables en la inteligencia que las penas de 15 años de cadena temporal, grado máximo que le corresponde por virtud del art. 90 ya citado, y que no excede de las dos que podría imponerse, penando separadamente ambos delitos, con las accesorias de interdicción civil durante la condena e inhabilitación absoluta perpetua.

5. A José Manent Pérez, absolución por falta de pruebas.

6. A Adolfo Salom, Bautista Ibor, Vicente Bou, Nemesio Jover, Antonio Casat y Juan Gregori, la pena de 20 años de reclusión temporal y homicidio en la persona del atestado y agravante de haber obrado con abuso de superioridad para todos, y además para Vicente Bou la de la reincidencia por lo que se refiere al atestado, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión.

7. A Salvador Montaner, 12 años de prisión mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, con la agravante común a todos de abuso de superioridad.

8. A Salvador Cabanes Aragón, Juan Suñé Ruano, Manuel Palero Casat y Fernando García, 20 años de reclusión temporal, por cada uno de los dos delitos complejos de atestado y homicidio perpetrados en las personas del señor juez y del habilitado, de que son autores, con la accesoria para ambos de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, grado máximo de la pena correspondiente por ser de aplicación el tan repetido art. 90 del Código penal, y por concurrir la circunstancia agravante de abuso de superioridad.

9. A Silvestre Sapiña Arlandis, como cómplice de uno de los anteriores delitos de atestado y homicidio realizados en la persona de don Fernando Tomás, 12 años de prisión mayor, con accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por deberse tener en cuenta también el artículo arriba citado y la circunstancia agravante expuesta de abuso de superioridad.

10. Por último, a Cecilio San Félix Expósito la pena de muerte con accesoria, en caso de indulto, de inhabilitación absoluta perpetua, si no se remite expresamente como autor de un delito o complejo de atestado y asesinato, calificativo del ofensañamiento y con la agravante de abuso de superioridad, perpetrado en la persona de D. Fernando Tomás, y veinte años de reclusión temporal, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, como autor de otro atestado y homicidio realizado en la persona del señor juez, con la agravante también de abuso de superioridad. Para caso de indulto de la pena de muerte, la duración de las penas de privación de libertad no podrán exceder de 40 años.

Para cumplimiento de las citadas penas de privación de libertad, deberá abonarse a los procesados la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley del 17 de enero de 1901, y respecto a los condenados a cadena perpetua, se les computará aquel tiempo para la prescripción a que se refiere el artículo 29 del Código penal en la forma que expresa el artículo 6.º de la citada ley.

Como consecuencia de la responsabilidad civil, y en concepto de indemnización, deben condenarse a satisfacer a los herederos de don Jacobo López de Rueda la cantidad de 15.000 pesetas; a todos los procesados a quienes se condena como autores o cómplices de su muerte, en la proporción de 1.200 pesetas los autores y 600 el cómplice. A los responsables de la muerte del habilitado D. Fernando Tomás, debe condenarse por igual concepto, a satisfacer a sus herederos la cantidad de 6.000 pesetas, en la proporción de 900 los autores, y 420 el cómplice, y finalmente, a los responsables de la muerte del alguacil Antonio Ferrer, debe también condenarse, y por el mismo concepto, a satisfacer a sus herederos en la cantidad de 3.000 pesetas en la proporción de 400 pesetas los autores, y 200 el cómplice. Debe tenerse en cuenta además, que en cada delito los autores responderán solidariamente cada uno de las cuotas de los demás, y los cómplices, de las de aquellos subsidiariamente.

Los procesados deben perder los instrumentos de delito que se instituyeron, y los objetos devolverse a sus respectivos dueños, y los objetos viciados del delito y piezas de convicción que no sean de uso ilícito y se encuentran en poder del juzgado.

Todo con arreglo a las disposiciones citadas y a los artículos 10, circunstancias 2.ª, 6.ª, 9.ª, 18.ª, 11, 15, 18, 29, 51, 53, 54, 57, 60, 62, 63, 64, 68, 76, 79, 82, 88, 89, 90, 91, 121, 124, 126, 127, 263 como segundo y 264, circunstancias 1.ª y 3.ª, 418, circular de 11 de Mayo de 1901, y 5.ª, 419 de primera aplicación del Código penal, y artículo 591 del de Justicia militar.

El Consejo, no obstante, resolverá lo que considere más justo.

Salvador Montaner, Francisco Colubi y al mismo José Crespo, por lo contradictorio de algunas declaraciones, el resultado negativo de otras por el efecto opuesto que ofrecen los documentos a sus instancias reclamadas, y en general, puede afirmarse que las diligencias del plenario nada destruyen ni pueden demostrar que no sea perfectamente cierto cuanto del sumario aparece, ni que no quiera llegarse dando valor a las últimas negativas de casi todos los procesados, a afirmar el hecho insólito de que el juez de Sueca, el habilitado y el alguacil se han suicidado. ¡Y de qué manera!

En consideración a todo lo expuesto, concluyo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), pido al Consejo haga las declaraciones que interesa el presente escrito e imponga las siguientes penas: a Francisco Expósito, Colubi, por la cadena perpetua y en la accesoria de interdicción civil, como autor de un delito complejo de atestado y asesinado, grado máximo de la pena a que puede llegarse por la aplicación del art. 90 del Código penal, y la agravante de abuso de superioridad.

2.º Federico Ausina, Francisco Gimeno, José Ocherá Casat, Valeriano Martínez y José Jiménez Malonda, la pena de muerte, con la accesoria, para caso de indulto, de inhabilitación perpetua, si no remite expresamente como responsable de un delito o complejo de atestado y asesinato, calificativo del ofensañamiento y con la agravante de abuso de superioridad, perpetrado en la persona del atestado, considerando que si bien por el simple aplicación del art. 90 del Código penal no podría llegarse a tan grave pena, debe, sin embargo, imponérselo por corresponder al segundo de los delitos independientemente del atestado a que va unido.

3.º Juan Jover Corral, la pena de muerte con la indicada accesoria, por el delito complejo de atestado y asesinato, con la agravante de cadena perpetua y en el que concurre además la circunstancia agravante de ambos delitos; por otros dos delitos complejos de atestado y homicidio, con las agravantes de abuso de superioridad y de reincidencia, 20 años de reclusión temporal por cada uno de ellos, grado máximo de la pena correspondiente en su mayor extensión, tanto por la aplicación del art. 90 del Código penal como por la concurrencia de las circunstancias expuestas, y la accesoria para ambas penas de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, en la inteligencia que las penas impuestas, caso del indulto de la muerte, no podrán exceder de 40 años por la limitación establecida en el art. 8.º del repetido cuerpo legal.

4.º A José Crespo Solanes, si el Consejo estima que los hechos por él realizados le constituyen en la responsabilidad de autos del delito de atestado y asesinato, como propongo en el cuerpo de este escrito, debe imponerse la pena de cadena perpetua, con la accesoria de interdicción civil, por no afectar ninguna otra circunstancia, y si considerara que sólo es cómplice de este delito, entonces la pena de prisión temporal de 15 años de cadena temporal, grado máximo que le corresponde por virtud del art. 90 ya citado, y que no excede de las dos que podría imponerse, penando separadamente ambos delitos, con las accesorias de interdicción civil durante la condena e inhabilitación absoluta perpetua.

5.º A José Manent Pérez, absolución por falta de pruebas.

6.º A Adolfo Salom, Bautista Ibor, Vicente Bou, Nemesio Jover, Antonio Casat y Juan Gregori, la pena de 20 años de reclusión temporal y homicidio en la persona del atestado y agravante de haber obrado con abuso de superioridad para todos, y además para Vicente Bou la de la reincidencia por lo que se refiere al atestado, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión.

7.º A Salvador Montaner, 12 años de prisión mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, con la agravante común a todos de abuso de superioridad.

8.º A Salvador Cabanes Aragón, Juan Suñé Ruano, Manuel Palero Casat y Fernando García, 20 años de reclusión temporal, por cada uno de los dos delitos complejos de atestado y homicidio perpetrados en las personas del señor juez y del habilitado, de que son autores, con la accesoria para ambos de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, grado máximo de la pena correspondiente por ser de aplicación el tan repetido art. 90 del Código penal, y por concurrir la circunstancia agravante de abuso de superioridad.

9.º A Silvestre Sapiña Arlandis, como cómplice de uno de los anteriores delitos de atestado y homicidio realizados en la persona de don Fernando Tomás, 12 años de prisión mayor, con accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por deberse tener en cuenta también el artículo arriba citado y la circunstancia agravante expuesta de abuso de superioridad.

10. Por último, a Cecilio San Félix Expósito la pena de muerte con accesoria, en caso de indulto, de inhabilitación absoluta perpetua, si no se remite expresamente como autor de un delito o complejo de atestado y asesinato, calificativo del ofensañamiento y con la agravante de abuso de superioridad, perpetrado en la persona de D. Fernando Tomás, y veinte años de reclusión temporal, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, como autor de otro atestado y homicidio realizado en la persona del señor juez, con la agravante también de abuso de superioridad. Para caso de indulto de la pena de muerte, la duración de las penas de privación de libertad no podrán exceder de 40 años.

Para cumplimiento de las citadas penas de privación de libertad, deberá abonarse a los procesados la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley del 17 de enero de 1901, y respecto a los condenados a cadena perpetua, se les computará aquel tiempo para la prescripción a que se refiere el artículo 29 del Código penal en la forma que expresa el artículo 6.º de la citada ley.

Como consecuencia de la responsabilidad civil, y en concepto de indemnización, deben condenarse a satisfacer a los herederos de don Jacobo López de Rueda la cantidad de 15.000 pesetas; a todos los procesados a quienes se condena como autores o cómplices de su muerte, en la proporción de 1.200 pesetas los autores y 600 el cómplice. A los responsables de la muerte del habilitado D. Fernando Tomás, debe condenarse por igual concepto, a satisfacer a sus herederos la cantidad de 6.000 pesetas, en la proporción de 900 los autores, y 420 el cómplice, y finalmente, a los responsables de la muerte del alguacil Antonio Ferrer, debe también condenarse, y por el mismo concepto, a satisfacer a sus herederos en la cantidad de 3.000 pesetas en la proporción de 400 pesetas los autores, y 200 el cómplice. Debe tenerse en cuenta además, que en cada delito los autores responderán solidariamente cada uno de las cuotas de los demás, y los cómplices, de las de aquellos subsidiariamente.

Los procesados deben perder los instrumentos de delito que se instituyeron, y los objetos devolverse a sus respectivos dueños, y los objetos viciados del delito y piezas de convicción que no sean de uso ilícito y se encuentran en poder del juzgado.

Todo con arreglo a las disposiciones citadas y a los artículos 10, circunstancias 2.ª, 6.ª, 9.ª, 18.ª, 11, 15, 18, 29, 51, 53, 54, 57, 60, 62, 63, 64, 68, 76, 79, 82, 88, 89, 90, 91, 121, 124, 126, 127, 263 como segundo y 264, circunstancias 1.ª y 3.ª, 418, circular de 11 de Mayo de 1901, y 5.ª, 419 de primera aplicación del Código penal, y artículo 591 del de Justicia militar.

El Consejo, no obstante, resolverá lo que considere más justo.

## La Catedral de Valencia

por José Sánchez Siviera

Consta de 610 páginas, 64 láminas sueltas y muchos grabados en el texto, y se vende al precio de QUINCE pesetas, en la Administración de LAS PROVINCIAS, y en todas las librerías.

El extracto de Malta del Dr. Greus tiene, entre sus componentes, los siguientes:

Diastasa, substancia que tiene la propiedad de digerir los alimentos feculentos, como el pan, el arroz, la patata, etc., por lo cual están poderosamente digeridos como los fermentos gástricos; Dextrina, que es el primer término de la transformación digestiva de los feculentos, todos los cuales pasan finalmente a convertirse en Maltosa ó azúcar de Malta, bajo cuyo estado se absorben y asimilan; Albuminoides, muy ricos en azo...

Se encuentra en todas las droguerías y farmacias, y especialmente en la plaza de Santa Catalina, núm. 4, y al por mayor, en el laboratorio, calle de Peris y Valero (antes Paz), letra N, Valencia.

Extracto de Malta purísimo del doctor Greus

Es un riquísimo alimento, al propio tiempo que un poderoso digestivo, pues perfectamente concentrado y esterilizado, tiene aumentado todo el valor nutritivo y digestivo de la mejor Malta de cebada con que está preparado con todo esmero y pulcritud.

El extracto de Malta del Dr. Greus, tiene las principales aplicaciones y usos siguientes:

A título de factor digestivo, para facilitar las digestiones, y especialmente las de los alimentos feculentos. A título de alimento riquísimo, contribuye por sí al sostenimiento de los organismos débiles y enfermos, tonificándolos. A título de digestivo y nutritivo, á la vez, es quizá el mejor recurso que puede emplearse contra la dispepsia atónica; de grandísimo valor en los casos de consunción. A título de demulcente, es también un agradable pectoral y se utiliza con los casos de consunción, irritaciones del estómago y vientre como las de la garganta y pulmones. En este último caso se usa tomándolo por pequeñas cucharaditas repetidas con frecuencia. En los dos primeros se toma siempre una cucharada tres veces al día, al tiempo de las comidas ó inmediatamente después de ellas. Y se puede tomar, ó bien mezclado con los alimentos feculentos ó diluidos en agua, leche, vino, etc., etc.

EL VERDADERO JARABE PAGLIANO

el mejor depurativo y refrescante de la sangre, del Prof. ERNESTO PAGLIANO - Nápoles - Calata S. Marco, 4

NB. Para pedidos, instrucciones y cartas, dirigirse DIRECTAMENTE á nosotros, en Nápoles, ó á nuestros revendedores autorizados.

Vómitos de sangre y atacado el pulmón derecho en más de la mitad

Le Rabodeau, 31 enero 1904.—Muy señor mío: Dos palabras nada más para explicarle mi caso. Durante cuatro años, los médicos me tenían desahuciado, considerando mi enfermedad como bronquitis crónica y tisis. Se hacía todo lo posible por que yo comiese; pero todo en vano, desde algunos años tenía perdido el apetito. Todo lo más que podía tomar era un poco de leche y de tisana. Por último, vomitaba sangre, y algunas veces todo el día, y por más que me esforzaba en tomar alimentos, veía que en lugar de mejorar de aspecto, me iba quedando en la nada. No había esperanza para mí, y aunque se me aconsejaba que comiese, me convenía que me quedara en la cama. Después me trasladé á Nancy, por si todavía había medio, y me dijeron que no había curación posible, pues el pulmón derecho se hallaba atacado en más de la mitad. Para concluir, estaba condenado á morir. Entonces, y ya de vuelta en mi casa, me armé de valor y me decidí á medicarme por mi mismo, empezando á tomar el verdadero Alquitrán-Guyot, cuyo régimen observé diariamente, mañana y noche, y observé que el apetito me volvía poco á poco. Hice de esto un año, y siguiendo con el Alquitrán-Guyot, tengo un apetito excelente, y ya no toso. Me he convencido de lo bueno de su Alquitrán, porque me ha resucitado. Como antes le digo, vomitaba sangre y estaba atacado de tuberculosis. Mi cuerpo era un esqueleto y hoy mi salud es perfecta. He visto que el verdadero Alquitrán-Guyot, que lleva la firma en tres colores, era buenísimo; de ello tengo pruebas... pues me encontraba desahuciado y me ha salvado la vida. Dejo á usted en libertad de publicar mi nombre en el periódico, si así le conviene, pues todos los obreros de la localidad saben que yo estaba, y hasta ellos mismos me han llevado á la cama. Concluyo mi carta, señor Guyot, dándole las gracias y diciéndole hasta la vista.—Firmado: Ch. Bernard, en Moyennoutier (Vosges).



MICROBIOS destruidos por el Alquitrán-Guyot

El uso del Alquitrán-Guyot, á todas las comidas y á la dosis de una cucharada cafetera por cada vaso de agua, basta, en efecto, para hacer desaparecer en poco tiempo aun la tos más rebelde y para curar el catarro más tenaz y la bronquitis más inveterada. Es más; á veces se consigue dominar y curar la tisis ya declarada, pues el Alquitrán-Guyot, que el verdadero Alquitrán-Guyot, descomponiendo de los tubérculos del pulmón al matar los malos microbios causa de dicha descomposición. DESCONFIAD DEL CONSUMO REALMENTE INTERESADO, si en lugar del verdadero Alquitrán-Guyot, os propusiesen tal ó cual producto para lograr la curación de bronquitis, catarros, resfriados antiguos, desahucios, y especialmente, el asma y la tisis, es absolutamente preciso especificar bien en las farmacias que lo que deseáis es el VERDADERO ALQUITRAN-GUYOT. Aunque lo mejor para evitar todo error, es fijarse en la etiqueta, que si es el verdadero Alquitrán-Guyot, lleva el nombre de Guyot, impreso en grandes letras y su firma en tres colores: violeta, verde y rojo, al bis, así como las señas: Maison Frere, 10, rue Jacob, Paris. El tratamiento sólo cuesta unos 10 CENTÍMOS AL DÍA, y cura. ADVERTENCIA.—Como hay personas que quisiesen el sabor del agua de tisis no es agradable, podrán reemplazarla con las Cápsulas-Guyot, de Alquitrán de Noruega (DR PINO MARITIMO PURO), y tomar dos ó tres cápsulas á cada comida; las cuales producen idénticos efectos saludables y una curación igualmente cierta. Las verdaderas Cápsulas-Guyot son blancas, y la firma de Guyot va impresa en negro sobre cada cápsula.

REGENERADOR de la SANGRE HIERRO LERAS

Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre; es sumamente eficaz contra la Anemia ó Empobrecimiento de la Sangre, los Colores pálidos. Flujos blancos é Irregularidad de la menstruación. Se soporta siempre bien, por lo que se receta con frecuencia á las doncellas, recién casadas y niños delicados.

En PARIS, 8, Rue Vitianno, y en todas las Farmacias

VINOS SUPERIORES

Se venden, sin adulteración alguna, á 1'75 pesetas decá-litro, y á 0'20 litro, en la calle de Ercilla núms. 5 y 7, esquina á la de los Cambios.

AGUA MINERAL NATURAL LEOCHES PURGANTE

Indiscutible superioridad sobre todos los purgantes, por ser ABSOLUTAMENTE NATURAL.—Curación de las enfermedades del aparato digestivo, del hígado y de la piel, con especialidad: congestión cerebral, bilis, herpes, escrófulas, varices, erisipelas, etc. Botellas en farmacias y droguerías, y JARDINES, 15, MADRID.

SANGRE PURA

Es imposible tener pura la sangre y claro el cutis cuando el hígado, el estómago y los riñones funcionan con dificultad ó irregularmente. Las Píldoras de Holloway son precisamente lo que se necesita—un correctivo lento pero seguro y completo. Regulan las secreciones de la bilis y curan con prontitud los dolores de cabeza y la indigestión.



El Unguento de Holloway, en combinación con las Píldoras, no tiene igual como remedio para curar el cutis, haciendo desaparecer rápidamente todas las papulitas, granos y cabezas ó manchas oscuras que desfiguraron. Es un remedio seguro para las úlceras rebeldes y las heridas antiguas, es como un bálsamo para el reumatismo, lumbago, &c., ofreciendo en las dolencias del pecho y de la garganta un alivio poco menor que cualquier otro.

Las Píldoras y el Unguento de Holloway, se fabrican solamente en 113 Southway Street (antes 78 New Oxford Street, Londres, y se venden por todos los Farmacéuticos del mundo.

Consejo médico general.

CUTIS CLARO

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL. Compañía de Seguros reunidos. CAPITAL SOCIAL 12.000.000 de pts. efectivas. COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO. Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. 47 años de existencia. Seguros sobre la vida — Seguros contra incendios. Subdirectores en Valencia: D. Javier Ferrer Gimeno, calle de la Concordia, 8, y Srs. Albert é Hijos, plaza de Rodrigo Botet, 2.

Versos de la Juventud

Por TEODORO LLORENTE. Se vende en la Administración de LAS PROVINCIAS, al precio de Tres Pesetas

Subasta

Procedente de cierta testamentaria, y á voluntad de sus herederos, en parte por acuerdo del consejo de familia de ciertos menores, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día VEINTE del corriente mes, á las once horas, en el despacho del notario de esta capital D. Miguel de Castells, calle de las Avellanías, núm. 16, y con intervención del corredor colegiado D. Vicente Albert, que tiene su domicilio en la calle de Catalanes, núm. 4, las siguientes fincas, situadas en Algine y Vinaleza: En el término de Algine: Un huerto llamado de San José, conocido también por «Roseta», de cabida 44 hanegadas y 30 brazas, con naranjos en plena producción, y algunos otros árboles frutales, y enclavada en dicha superficie una casa con un piso alto, máquina de vapor y balsa formando todo una sola finca, que dista cinco minutos del referido pueblo de Algine, y está situada en la partida del camino de Benifayó; Indante, por N. Antonio Benet, M. Ricardo Hueso; P. camino Viejo de Valencia. En el término de Vinaleza: Doce hanegadas de tierra llana, situada en la partida del «Roll de Carraxets»; Indante: por N. tierras del Colegio de San Patricio; L. testamentaria de Monserrat; M. señor marqués de Villosos, y P. D. Francisco Orts. Arrendatarios, Bartolomé Ros y José Llopis; el primero habita la alquería llamada de la Huerta, y el segundo la barraca del Maño. Los títulos de propiedad y las condiciones que tienen que regir para la subasta están de manifiesto en la notaría, y el corredor entrará de precios.

Se vende ó alquila

en el pintoresco pueblo de Náquera, una hermosa casa, con anchura puerta y dos rejas rasgadas, á la calle; espaciosa cocina chapada de azulejos, con cantareras y dos alacenas; bodega, trullas y prensa para la elaboración de vinos; cuadras, pajera, garrofero; magnífico pro-pal, con plantas y agua propia y segura, con derrocho á regar por con agua potable, y piso principal, con anchura galería.—Informarán, D. Salvador Navarro, calle de Mosen Francisco Cabo, 25, en Náquera, y en la zapatería de Casador, calle de la Carda, núm. 20, Valencia.

BUQUES

Servicio regular de vapores Para LONDRES El vapor DEAK cargará el día 9 de diciembre Para LIVERPOOL El vapor SEGONTIAN cargará el día 9 de diciembre Para GLASGOW El vapor BUBRIANA cargará el día 9 de diciembre Para NEWCASTLE El vapor KARLA cargará el día 9 de diciembre Para Bristol y Cardiff El vapor SILURIAN cargará el día 9 de diciembre Para HAMBURGO El vapor GALATA cargará el día 9 de diciembre Para AMBERES El vapor ADOUR cargará el día 9 de diciembre Consignatarios: Sres. Ros y Compañía. Colón, 72. — VAPORES ASTURIANOS El FLORENCIO RODRIGUEZ saldrá el día 9 del corriente, para Alicante, Cartagena, Aguilas, Málaga, Cádiz, Vigo, Marín, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander y Bilbao. También admite carga para Ribadesella, San Esteban de Pravia, Luarca, Navia, Tapia, Vega de Ribadeo, Poo y Viveiro, con trasbordo en Gijón, admitiendo carga y pasajeros. Consignatarios: Viuda de Basterrechea, Colón, 18, número suelto derrecha. En el término de Algine: Un huerto llamado de San José, conocido también por «Roseta», de cabida 44 hanegadas y 30 brazas, con naranjos en plena producción, y algunos otros árboles frutales, y enclavada en dicha superficie una casa con un piso alto, máquina de vapor y balsa formando todo una sola finca, que dista cinco minutos del referido pueblo de Algine, y está situada en la partida del camino de Benifayó; Indante, por N. Antonio Benet, M. Ricardo Hueso; P. camino Viejo de Valencia. En el término de Vinaleza: Doce hanegadas de tierra llana, situada en la partida del «Roll de Carraxets»; Indante: por N. tierras del Colegio de San Patricio; L. testamentaria de Monserrat; M. señor marqués de Villosos, y P. D. Francisco Orts. Arrendatarios, Bartolomé Ros y José Llopis; el primero habita la alquería llamada de la Huerta, y el segundo la barraca del Maño. Los títulos de propiedad y las condiciones que tienen que regir para la subasta están de manifiesto en la notaría, y el corredor entrará de precios.

CALEDONIAN LINE

Servicio regular de vapores fruteros El vapor ALLIE llegará el día 9 del corriente, con poca carga, saliendo el mismo día, directo para Glasgow. Consignatario: Juan Bautista López, Contratante.—Informará: A. Faulconbridge Colón, 80, Valencia.

PIANO.--Ganga

Urge venta bonito piano de magníficas voces, casi nuevo, se dará por menos de la mitad de su valor.—Calle de Filipinas, 18, bajos.

Sellos

Se compran, SIN IMPORTAR, los sellos de la clase de sellos sencillos, lites y colecciones, á los mejores precios. Horas, de dos á tres, Caballeros, 1, 3, derecha, Valencia. NOTA.—Avísandole, se pasa á ver las colecciones á casa de los señores vendedores que así le preferían.

Barato de San Martín

Venta de bordados y entredos á piñetas, frosos y á peso; gran saldo de granos para caballero, señora y niño, desde 15 céntimos par; importante partida de camisas marquesinas hilo, para caballero; artículo de 7 pts., á 1'50; géneros de punto inglés, clase fina, toallitas, juegos de cama y todo lo que comprende el ramo de confección para señora; á precios sumamente económicos; artículos variados y difíciles de enumerar. Visitar esta casa es conveniente.—No confundir: Abadía San Martín, 12, pral., tercera puerta.

L'IDEAL

Sombrillas y abanicos.—No comprar sin visitar esta casa. San Vicente, núm. 2, Chapin

Chocolate

VIUDA DE R. COMOS Especialidad á la VAINILLA SANTA CATALINA, 16

Rafagas del campo

Se vende al precio de DOS PESETAS, en la Administración de LAS PROVINCIAS y principales droguerías.

Dinero

Se facilita desde el cinco por ciento en adelante.—Compraventa y administración de fincas.—Colocación de capitales completamente garantizados.—Banco, Tapinería, 19, principal.—De nueve á dos y de seis á tres.

CANAS LA MEJOR Y MAS ECONOMICA VENUS

Esta AGUA devuelve al cabello, progresivamente, su color natural, evita su caída, dándole vigor y hermosura.—NO CONTIENE NITRATO DE PLATA NI PRODUCTO ALGUNO NOCIVO. DE VENTA: Farmacia del Dr. GREUS, plaza de Santa Catalina, núm. 4.—VALENCIA. TRES pts. frasco

Plateria "CHRISTOFLE" Soía y Unica Calidad. La Mejor. Para conseguirla EXIJASE esta Marca y el Nombre "CHRISTOFLE" sobre cada pieza. Valencia: ERNESTO FERRER (sucesor de Janini).

Elixir de Guayacol del Dr. TORRENS

Primer preparado de Guayaco en forma de Elixir

Medicamento heroico para la curación de la TISIS PULMONAR

De resultados seguros para combatir las toses pertinaces, enfermedades del pecho, catarros de los bronquios, resfriados antiguos, etc. Muy útil en la CONVALESCENCIA DE LA PULMONIA.

En la inmensa mayoría de casos basta consumir solo UNO ó DOS frascos para alcanzar la COMPLETA CURACION.

Los resultados son todavía mucho mas rápidos si se emplea este preparado para la curación de un simple resfriado ó catarro.

NOTA Otra preparación con el mismo nombre de ELIXIR DE GUAYACOL se ha hecho posteriormente, pero su composición es distinta del ELIXIR DE GUAYACOL DEL DR. TORRENS. A la clase médica y al público dejamos la apreciación de las diferencias y el juicio que de ellos formen.

Para la venta: Farmacia del Dr. TORRENS, plaza del Mercado, núm. 37, Valencia junto á la droguería de la LUNA

«El Elixir de Guayacol del Dr. Torrens», vistas numerosas decepciones de planes terapéuticos racionalmente dirigidos á combatir la TUBERCULOSIS PULMONAR CRÓNICA, ha sido especialmente el objeto de mis observaciones, sorprendiéndome con inusitada satisfacción. «El Elixir de Guayacol Torrens», debido á su preparación especial, es el mejor remedio de la tuberculosis, pues sin duda alguna ampara los padecimientos de los tísicos y detiene la marcha del proceso tuberculoso.—Dres. Valls, Gualbes, Espinós, Vidal y Llobregat. «El Elixir de Guayacol Torrens», al contrario de lo que sucede con los demás balsámicos, desorganiza rápidamente el parénquima pulmonar, y por ello no sólo en las pulmonías, sino en todas las bronquitis y hasta en las hiperemias del pulmón.—Dr. Valls. «El Elixir de Guayacol Torrens», es la mejor preparación conocida para combatir con éxito las afecciones del aparato respiratorio.—Doctor Quilis. «El Elixir de Guayacol del Dr. Torrens», es un preparado utilísimo en las afecciones de las vías respiratorias, y que vale la pena sea conocido de los médicos, pues puede reportarles grandes beneficios.—Dr. Luis Valls. «El éxito alcanzado con el «Elixir de Guayacol Torrens», ha sido tan satisfactorio, que no he dudado un momento en hacerlo público y manifestárselo al Dr. Torrens.—Emilio Gualbes, licenciado en Medicina y Cirujía. «Llamo la atención de los médicos y enfermos sobre la utilidad indiscutible del «Elixir de Guayacol Torrens» en la tuberculosis, pues llena mejor la indicación morbosa que otro medicamento antitético pulmonar.—Francisco A. Llobregat, licenciado en Medicina y Cirujía. «He usado en varios casos el «Elixir de Guayacol Torrens», en dos de ellos en unión de otros compañeros de consulta, y siempre he obtenido brillantes resultados.—Dr. Tomás Babiera. «He obtenido brillantes resultados en cuantos casos he empleado el «Elixir de Guayacol Torrens», no sólo en el curso de las afecciones agudas y crónicas de las vías respiratorias, sino en la convalecencia.—Dr. Paulino Valentín. «He ordenado infinidad de veces el «Elixir de Guayacol Torrens», y me cabe la satisfacción de hacer público que en todas ellas he obtenido un éxito completo.—Dr. Pérez Castillo.